

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 206-2024

SEDE MUNICIPAL

08 DE ABRIL, 2024

05:00 P.M.

DIRECTORIO:

REGIDORES PROPIETARIOS:

JUAN C. MOREIRA SOLORZANO

ROCIO DELGADO JIMENEZ

PRESIDENTE

VICEPRESIDENTA

REGIDORES PROPIETARIOS:

FRANCISCO GONZÁLEZ MADRIGAL

(Funge como propietario en sustitución del Reg. Ernesto Alfaro Conde)

ESTRELLA MORA NÚÑEZ

YOHAN OBANDO GONZALEZ.

REGIDORES SUPLENTES:

KATHYA DESANTI CASTELLON

DANILO SOLÍS MARTÍNEZ

SÍNDICOS PROPIETARIOS:

JESÚS ALBERTO SOLÓRZANO VARGAS

JOSÉ MANUEL VARGAS CALDERÓN

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

MSC. OLENDIA IRÍAS MENA

LICDA. XINIA ESPINOZA MORALES

Vicealcaldesa I.

Secretaria del Concejo.

LICDO. ANDRÉS MURILLO ALFARO

Asesor Legal del Concejo.

MIEMBROS DEL CONCEJO AUSENTES:

ERNESTO ALFARO CONDE

Regidor Propietario

JOSSELINE ALPÍZAR RODRÍGUEZ

Regidora Suplente

HAZEL TATIANA ADANIS FALLAS

Regidora Suplente

LETVIA AVILA PEREZ

Síndica Suplente

ORDEN DEL DÍA

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

ARTÍCULO II: AUDIENCIAS.

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS.

ARTÍCULO V: MOCIONES.

ARTÍCULO VI: INFORME DEL ALCALDE.

ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS.

COMPROBADO EL QUÓRUM INICIA LA SESIÓN AL SER LAS

DIECISIETE HORAS.

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

A) El Acta de Sesión Ordinaria N° 205, celebrada el 01 de abril de 2024. **QUEDA**

APROBADA SIN ENMIENDAS, (con cinco votos a favor; el del Reg. Propietario -Juan Carlos Moreira Solórzano –Presidente del Concejo, el de la Reg. Propietaria – Mabel Rocío Delgado Jiménez –Vicepresidenta del Concejo –, el del Reg. propietario Yohan Obando González, el de la Reg. Propietaria – Estrella Mora Núñez y el del Reg. Francisco González Madrigal (quien fungió como propietario en ausencia del Regidor Ernesto Alfaro Conde) **y cero en contra).**

B) El Acta de Sesión Extraordinaria N° 117, celebrada el 04 de abril de 2024. **QUEDA**

APROBADA SIN ENMIENDAS, (con cinco votos a favor; el del Reg. Propietario -Juan Carlos Moreira Solórzano –Presidente del Concejo, el de la Reg. Propietaria – Mabel Rocío Delgado Jiménez –Vicepresidenta del Concejo –, el del Reg. propietario Yohan Obando González, el de la Reg. Propietaria – Estrella Mora Núñez y el del Reg. Francisco González Madrigal (quien fungió como propietario en ausencia del Regidor Ernesto Alfaro Conde) **y cero en contra).**

ARTÍCULO II: AUDIENCIAS. No corresponden.

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

A) LIC. ALLAN MADRIGAL ANCHIA – ABOGADO – EL TALTUCERO DE JACÓ S.A.

Remite escrito de fecha 14 de marzo de 2024 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 43027), dirigido a este Órgano Colegiado y a la Comisión de Obra Pública, mediante el cual indica lo siguiente: “...me apersono para exponer y lo siguiente:

Mi representada en noviembre del 2021 , mediante boleta de Plataforma de Servicios N°33556, inició los trámites ante la Municipalidad de Garabito sobre la solicitud de declaratoria de calle pública en el sector final de Calle Samudio (código de camino 6-11-043). Posteriormente, en setiembre del 2023, mediante boleta 41279, dio seguimiento al trámite de solicitud de calle pública. En respuesta a lo anterior, el Proceso de Servicios de Infraestructura de Obra Pública (SIOP) de la Municipalidad de Garabito, mediante oficio SIOP-2023-601, informó a mi representada que debía **cumplir con una serie de requisitos técnicos**. En consecuencia, mi representada, mediante boleta de 41432 de octubre de 2023, **presentó los requisitos solicitados. Una vez cumplidos los requisitos**, la Junta Vial Cantonal de Garabito en sesión ordinaria 10-2023, del 01 de noviembre de 2023, **aprobó de forma unánime la declaratoria de calle pública** solicitada por Taltucero de Jacó S.A. Posteriormente, una vez que la Junta Vial aprobó la declaratoria de calle pública, el Proceso de Servicios de Infraestructura de Obra Pública, mediante oficio SIOP2023-697 de noviembre del 2023, solicitó al Alcalde y al Concejo Municipal la aprobación de la calle pública e inclusión dentro del Inventario de la Red Vial Cantonal de Garabito. En atención de lo anterior, el Alcalde Municipal, mediante el oficio AMI-2373-2023TM de noviembre de 2023, remite al Concejo el oficio SIOP-2023-697 para la declaratoria de calle pública e inclusión dentro del Inventario de la Red Vial Cantonal de Garabito. A raíz de lo anterior, el Concejo Municipal de Garabito acuerda remitir el expediente del trámite de declaratoria de calle pública de mi representada a una nueva comisión, la de Obra Pública.

Al respecto, la Comisión de Obra Pública en la sesión 02-2023 del 10 de noviembre de 2023, recomienda al Concejo Municipal de Garabito **solicitar a la Administración dos**

Requisitos más: la remisión de resolución y expediente foliado para la declaración de calle pública. En vista de dicha recomendación, el Concejo en sesión extraordinaria 106-2023 del 15 de noviembre del 2023, acoge el dictamen de la Comisión de Obra Pública y lo notifica al Alcalde mediante el oficio S.G.-740-2023. A su vez, el Alcalde Municipal, mediante el oficio AMI-2485-2023-TM de noviembre de 2023, remite al Proceso de Servicios de Infraestructura de Obra Pública el oficio S.G.-740-2023 para que cumpla lo solicitado; **estos dos requisitos fueron atendidos** mediante el oficio SIOP-2023-739 del 20 de noviembre de 2023, con la remisión de la Resolución Administrativa R-SIOP-2023-001 y el expediente foliado. El Asesor Legal del Concejo Municipal, mediante el criterio ALCM-001-2024, recomienda al Concejo **solicitar ampliación de resolución del SIOP y tres requisitos más:** indicar qué tipo de vía pública y qué tipo de infraestructura vial; estudio técnico social y otros estudios previos; y determinar el interés público de la declaratoria de calle pública. El Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria 197-2024 del 05 de febrero de 2024 acogió dicho criterio y traslada el acuerdo a la Administración mediante el oficio S.G.-048-2024. El Alcalde Municipal, mediante el oficio AMI-211-2024-TM de febrero de 2024, remite al Proceso de Servicios de Infraestructura de Obra Pública el oficio S.G.-048-2024 para que se remita la información solicitada. El Proceso de Servicios de Infraestructura de Obra Pública, mediante el oficio SIOP2024-082 remite el Estudio Técnico de declaración de calle pública que contiene las tres consultas planteadas (tipo de vía, estudio técnico social, otros estudios (boletas) e interés público, así como la Adenda a la Resolución R-SIOP-2023-001 del 01-11-2023; **cumpliendo con los últimos tres requisitos** solicitados por el Asesor Legal y el Concejo Municipal. En términos legales, todo lo anterior permite demostrar que diferentes instancias de la Municipalidad de Garabito han solicitado una serie de requisitos a mi representada, los cuales han sido cumplidos cabalmente. Una vez aclarado lo anterior, es importante informarle tanto al Concejo como a la Comisión que la Municipalidad de Garabito no va a realizar ninguna erogación con respecto al cordón de caño, acera y calle; ya que en este acto mi representada se compromete a desarrollar la inversión respectiva de dichas obras, como en derecho corresponde, para la tranquilidad y el respaldo tanto de los señores ediles como integrantes

De la comisión, dicha obras se realizaron en seis meses a partir de la aprobación de la calle pública. No obstante, a efectos de continuar con el proceso de declaratoria de calle pública, es indispensable para mi representada que el Concejo Municipal autorice al Alcalde a firmar una carta, pacto, convenio o contrato que permita garantizar a las partes el compromiso de que mi representada dona la franja de terreno para la calle pública y que la Municipalidad de Garabito acepta la donación y la declara vía pública. Lo anterior también tiene como finalidad que se garantice que mi representada va a invertir recursos en aceras, cordón de caño, pavimento y alumbrado público; y que exista la certeza de que estos sean aceptados y aprobados por la Municipalidad; ya que en caso contrario, no tendría sentido que un Administrado realice una inversión de esta envergadura y que no sea aceptada por la Municipalidad. Por lo tanto, se reitera que se ha cumplido con todos los requisitos requeridos por la Municipalidad y se les solicita respetuosamente acoger lo propuesto por mi representada, de conformidad con el artículo 27 de la Constitución Política, el artículo 32 de la Ley de Jurisdicción Constitucional 7135, la Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos 8220 y la Ley de Regulación del Derecho de Petición 9097.”

El Presidente del Concejo – Reg. Juan Carlos Moreira Solórzano – pregunta a sus compañeros si están de acuerdo en trasladar este documento a la comisión de obra pública. El Regidor Yohan Obando González manifiesta que su voto para trasladarlo a la comisión de obra pública sería negativo ya que en el mismo documento el señor dice que la calle no cumple con los requisitos que la ley establece, la ley de calles públicas establece que tienen ser entregadas las mismas a esta Municipalidad para poder hacerlas públicas; con la cañería de agua, ya listo lo de la electricidad, medir mínimo catorce metros, cordón de caño, las aceras, y la calle asfaltada, él dice que él se compromete, es muy fácil nosotros le podemos decir que sí y el día siguiente meten un sala cuartazo o un recurso de amparo para que les asfalten la calle y les todos los servicios por haber nosotros cometer el error y tenemos que ver qué hacemos e además recordemos que para que una calle sea pública el INVU tiene que ver en esto cuando es un posible eh lotes vayan a ser ahí un proyecto de vivienda o algo similar es el INVU el que tiene que tramitar los permisos de calle pública,

No este Municipio, entonces yo voto negativo en este caso”

El Regidor Suplente Francisco González Madrigal – (quien funge como propietario), indica que lo que corresponde es que se contrate a un profesional para que haga todo el trámite y lo suba a la APS, y luego pidan los permisos a la Municipalidad y si cumple con los requisitos se aprueba. Así que no haríamos nada con enviarlo a la comisión.....

Seguidamente el señor Presidente somete a votación la propuesta de trasladar a la comisión de obra pública la nota de fecha 14 de marzo de 2024 (recibida mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 43027), suscrita por el **LIC. ALLAN MADRIGAL ANCHIA – ABOGADO – EL TALTUCERO DE JACÓ S.A** (solicitud de declaratoria de calle pública Taltucero). Realizada la votación dicha propuesta es **RECHAZADA**, con tres votos (el de la Regidora Estrella Mora Núñez, el del Regidor Yohan Obando González y el del Reg. Francisco González Madrigal (quien funge como propietario en ausencia del Regidor Ernesto Alfaro Conde) y dos votos a favor de que se envíe a comisión (el del Reg. Propietario Juan Carlos Moreira Solórzano –Presidente del Concejo –y el de la Reg. Propietaria Mabel Rocío Delgado Jiménez –Vicepresidenta del Concejo –.....

B) LIC. ALLAN MADRIGAL ANCHIA – ABOGADO – EL TALTUCERO DE JACÓ S.A.

Remite escrito de fecha 14 de marzo de 2024 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 43196), dirigido a este Órgano Colegiado y a la Comisión de Obra Pública.

Nota: El presente oficio se conoció en el inciso anterior bajo la boleta de Plataforma de Servicios N° 43027

**C) LIC. JUAN CARLOS CHAVEZ ALVARADO – PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA –
CCDR GARABITO.**

Remite oficio **CCDRG-052-24-JD** de fecha 21 de marzo de 2024 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 43197), dirigido a este Órgano Colegiado, mediante el cual indica lo siguiente: **“ASUNTO:** Solicitud Presupuestó Extraordinario“ Reciban un cordial saludo, de parte de la Junta Directiva del Comité de Deportes y Recreación de Garabito, la presente es para indicar que en Sesión Ordinaria N °8, celebrada el 19 de Marzo del 2024, Artículo V, Asuntos Varios, ACUERDO N°01: Junta Directiva Acuerda Aprobar Presupuesto Extraordinario N°2-2024, para alumbrado de las canchas de futbol de las Comunidades

Jaco, Tarcoles, Lagunillas y Herradura. ACUERDO UNANIME, EN FIRME.”

Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo – manifiesta que el Comité de Deportes está solicitando un presupuesto extraordinario por 167 millones y según el artículo 169 del código municipal el Concejo no tiene que dar el aval a los presupuestos del comité, y dice que el presupuesto del comité es de un 3% a un 10% del presupuesto de la Municipalidad. El Concejo traslada el presupuesto al Comité de Deportes y ellos tienen personería jurídica instrumental para aprobar los proyectos. Además, indica que en este caso no ve ningún ingeniero que certifique que el proyecto enviado vale ese monto, tampoco adjuntan facturas. También hay que cuantificar a que porcentaje del presupuesto equivale esos 167 millones porque Dios guarde todo el presupuesto del comité supere el 10% que establece el código municipal.....

El Sr. Francisco González Madrigal – Regidor Suplente (funge como propietario) –indica que lo más importante en este caso es que su persona estuvo en una reunión con representante del ICE y se van a hacer varios convenios con la Municipalidad donde la iluminación de canchas de fútbol va a salir gratis, únicamente debemos comprar las lámparas y ellos hacen la instalación. Agrega que irá a reunirse con el comité de deportes para explicarles un poquito este proyecto, con el cual básicamente la iluminación de la cancha saldría la mitad de precio.

El señor Presidente del Concejo – Reg. Juan Carlos Moreira Solórzano –manifiesta que de esta nota del comité de deportes nos damos por INFORMADOS.....

D) TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES.

Remite la resolución “**N.º 2223-E11-2024 -TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES.** San José, a las catorce horas con cincuenta minutos del doce de marzo de dos mil veinticuatro.

Declaratoria de elección de regidurías de las municipalidades de los cantones de la provincia de Puntarenas, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinticuatro y el treinta de abril de dos mil veintiocho.” INFORMADOS.

E) SR. RICARDO LEONEL BANEGAS ARGUELLES – PRESIDENTE / SRA. TATIANA ALVAREZ CORRALES – SECRETARIA – ASOC. ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO RURAL Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LAGUNILLAS Y EL

ALTO CAPULIN. Se conoce oficio **ASALAG.100011-03-2024** de fecha 11 de marzo de 2024 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 43144), suscrito por el **SR. RICARDO LEONEL BANEGAS ARGUELLES – PRESIDENTE / SRA. TATIANA ALVAREZ CORRALES – SECRETARIA – ASOC. ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO RURAL Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LAGUNILLAS Y EL ALTO CAPULIN**, dirigido a este Órgano Colegiado, mediante el cual indican lo siguiente: **Denuncia de trabajos en vía pública municipal y solicitud de requisitos para intervenir calle pública**”. Reciban por este medio un cordial saludo de parte de la Junta Directiva de la Asada de Lagunillas, deseándole siempre el mejor de los éxitos en su gestión dentro de la Municipalidad de Garabito, para mejorar la calidad de vida de los habitantes de nuestro querido Cantón. Por este medio y de la manera mas atenta posible, solicitamos información sobre el procedimiento para que una persona particular pueda intervenir calles públicas vecinales municipales, con maquinaria privada. Para efectos de que ustedes puedan ubicarse, existe una calle vecinal, denominada por nosotros (asada), calle los "Cartagos", ubicada en el sector de Alto Capulín, específicamente, de la entrada, a Alto Capulín, (entrada que se encuentra de la chatarera 100 m norte sentido Jacó — Orotina), de ahí, 100 m noreste, 200 m este. A partir de este punto, a mano derecha, es donde inicia la calle de lastre, "calle los Cartagos". Los últimos 2 fines de semana, la calle fue intervenida por maquinaria privada, propiedad de la empresa denominada XXXX cuyo gerente es el señor XXXX. Esta empresa, sin comunicación alguna, realizó ese trabajo, afectando la red de distribución de agua potable que brinda el servicio a varias familias que tienen sus casas en el sector. Dejando inclusive a 2 familias totalmente sin agua, durante 8 días, debido a que la maquinaria cortó los tubos que llevan el agua hacia los medidores. Esto sin tomar en cuenta el agua derramada por la ruptura de la tubería. A pesar de que el señor XXXX indicó a uno de los fontaneros que él iba a reparar todo el daño que había hecho con la maquinaria y dejar las cosas como estaban, no lo hizo, dejando la afectación a los vecinos, y por supuesto a la asada, ya nos tocó a nosotros reparar los daños causados por la intervención con maquinaria pesada a la calle pública, vecinal - Cantonal. No es que la Asada se oponga a que se reparen las calles, sabemos que es bueno hacerlo, para contar

Con mejores vías de acceso a las comunidades, pero cuando se hagan los trabajos, hay que coordinarlos bien, de manera que, la asada, pueda tomar las medidas necesarias para evitar fugas de agua innecesarias, que al final de cuentas, es agua que tiene un alto costo operativo ya que en ese sector, dicha agua ha sido bombeada 2 veces, para poder hacerla llegar al sitio. Pero, lo mas grave, es que se dejó a familias sin el servicio de suministro de agua potable, por irresponsabilidad de alguien, que, sin ningún escrúpulo, y sin comunicación alguna, decide de manera unilateral hacer lo que le venga en gana con una calle pública y con un servicio público fundamental para la vida, como lo es el agua potable. Por lo expuesto anteriormente, es que solicitamos se nos explique si esta empresa o cualquier otra, puede sin autorización municipal intervenir calles públicas o por el contrario, se necesita autorización de la municipalidad. Y de ser así, nos parece apropiado que la municipalidad realice una inspección al sitio para verificar el trabajo que se lo realizó a la calle.”.

Consultado al respecto, el Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo – manifiesta que, al tratarse de una denuncia, no se debe dar lectura ni transcribir en acta el nombre de la persona denunciada.

El Regidor. Yohan Obando González indica que se trata de la misma empresa del permiso de construcción que se solicitó en el año 2017 y se archivó el trece de setiembre del diecisiete y curiosamente el treinta y uno de enero aparece aprobado después que había sido archivado y sin presentar ningún documento eh donde se subsanara los problemas por los cuales se había archivado. Lo cual fue presentado por su persona a través de una moción que fue trasladada a la administración para que brinde la información (Acuerdo de Sesión Ordinaria N°.200, Artículo V, Inciso A) celebrada el 26 de febrero del 2024, notificado en el oficio **S.G. 083- 2024.**) y hasta el momento el Alcalde ha hecho caso omiso de este acuerdo.

El Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo – indica que esta denuncia debe ser atendida y traslada a la Auditoría para la investigación del caso, ya que es irregular que un privado esté haciendo trabajos en una calle pública sin existir previamente un convenio. Acogiendo la recomendación legal del Asesor Legal – Lic. Andrés Murillo Alfaro –el Concejo

ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: TRASLADAR –para la investigación del caso – tanto al señor Auditor Interno – Lic. Julio César Vargas Aguirre – , como a la Administración Municipal representada por el señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez (o quien ocupe su cargo), la “DENUNCIA DE TRABAJOS EN VÍA PÚBLICA MUNICIPAL Y SOLICITUD DE REQUISITOS PARA INTERVENIR CALLE PÚBLICA”, PRESENTADA POR LA ASADA DE LAGUNILLAS Y EL ALTO CAPULIN, a través del oficio ASALAG.100011-03-2024 de fecha 11 de marzo de 2024 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 43144). APROBADO con cinco votos a favor (el del Reg. Propietario Juan Carlos Moreira Solórzano –Presidente del Concejo-, el de la Reg. Propietaria Mabel Rocío Delgado Jiménez –Vicepresidenta del Concejo – el de la Reg. Estrella Mora Núñez, el del Reg. Yohan Obando González y el del Reg. Francisco González Madrigal (quien funge como propietario en ausencia del Regidor Ernesto Alfaro Conde) y cero votos en contra.

F) LIC. MAURICIO ANTONIO SALAS VARGAS – SECRETARIO – CONCEJO MUNICIPAL DE MONTES DE OCA.

Remite oficio **SC-AC-0196-ORD.202-2024** de fecha 13 de marzo de 2024, dirigido a Señor/a Presidente/a ASAMBLEA LEGISLATIVA San Jose Señor/es Diputados/as Jefes/as de Fraccion ASAMBLEA LEGISLATIVA San Jose Señor/es Concejos Municipales MUNICIPALIDADES DEL PAIS Señor/a Soledad Montero GESTORA AREA DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL Municipalidad Señor/es ASOCIACIONES DE DESARROLLO INTEGRAL Y COMITÉS VECINALES Montes de Oca, mediante el cual transcribe el acuerdo dictado por el Concejo Municipal de Montes de Oca, en la Sesión Ordinaria Nro. 202/2024, Artículo N°11., del día 11 de Marzo 2024, que aprueba **Moción Regidora Propietaria Carolina Monge Castilla/ Ref. Rechazo Proyecto de Ley Expediente 23.941 Desafectación áreas de parques, reforma a la ley de planificación urbana.- INFORMADOS.**

G) SRA. CARLA VARGAS VARGAS – ENLACE MUNICIPAL DE LA PERSONA JOVEN.

Remite correo electrónico de fecha 21 de marzo de 2024, mediante el cual indica lo siguiente: “Buenas tardes estimado. Me encuentro a la espera de que el Concejo Municipal

me notifique si ya quedo en firme el acuerdo de los nombramientos. Saludos cordiales,”. Lo anterior, en atención al correo de fecha 21 de marzo de 2024 enviado por Proyectos Comités Cantonales, mediante el cual indica lo siguiente: “Buenos días estimadas Xinia, Carla, equipo, en espera que estén muy bien, reciban un cordial saludo. En seguimiento al tema de la conformación del Comité de la Persona Joven Garabito y en procura de la asesoría que por Ley 8261 el Consejo de la Persona Joven debe brindarle a dicha Comisión Municipal; consultamos a sabiendas sobre la enmienda para que las postulaciones de personas jóvenes hayan sido recibidas hasta el 11 de marzo 2024, por tanto:

- Según lo dicta la Ley 8261, los Comités de la Persona Joven tienen hasta el 31 de marzo 2024 de presentar en tiempo y forma el documento del proyecto y el acuerdo de aprobación por parte de dicha Comisión Municipal para con el proyecto que se formule; por tanto, se necesita que nos remitan el acuerdo de nombramiento (con firmeza) de las personas jóvenes quienes estarían sustituyendo los puestos de representación que habían quedado vacantes.
- Se adjunta formato de nómina con el fin que pueda ser completado con la información que se solicita, esto, con el fin que desde Consejo de la Persona Joven pueda ponerse en contacto con las juventudes quienes integran el Comité para 2024 y así poder cumplir con la Ley y brindarles la debida asesoría sobre presentación de proyecto y funcionamiento del Comité.” **INFORMADOS.**

H) SR. TOBIÁS MURILLO RODRÍGUEZ – ALCALDE – MUNICIPALIDAD DE GARABITO.

Remite oficio **AMI-513-2024-TM** de fecha 21 de marzo de 2024, dirigido a este Órgano Colegiado, mediante el cual indica lo siguiente: “Reciban un cordial saludo de mi parte y mis deseos de éxito en sus labores cotidianas. Se remite el oficio **CCPG-015-2024-ADM**, suscrito por la señora Carla Vargas Vargas, referente a temas del Comité Cantonal de la persona joven, para lo que corresponda.”, que dicho oficio CCPG-015-2024-ADM de fecha 21 de marzo de 2024 adjunto, indica lo siguiente: **“Asunto: Nombramiento del representante Municipal para el periodo 2024 del Comité Cantonal de la Persona de**

Garabito. “Reciban un cordial saludo deseándoles éxitos en todas las gestiones que realizan.En seguimiento al tema de la conformación del Comité de la Persona Joven Garabito, consulto si ya quedo en firme el acuerdo de nombramiento (con firmeza) de las personas jóvenes quienes estarían sustituyendo los puestos de representación que habían quedado vacantes, y la persona representante que debía ser elegida por este Concejo Municipal.” **INFORMADOS.**

I) ING. ALVARO GONZALEZ VALERIO – CÉD IDENTIDAD 108970454.

Remite oficio **IYA-04-2024** de fecha 22 de marzo de 2024 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 43211), dirigido a este Órgano Colegiado, mediante el cual indica lo siguiente: **“Asunto: Vivienda social en Garabito.** Analizando la situación de muchas familias que viven en condiciones difíciles, rentando o invadiendo zonas públicas. Sumado que hace un año les envié esta misma nota y no hubo interés de la administración. Por el contrario, se indicó por el asesor legal del consejo que la municipalidad no tiene obligación de dotar de viviendas hoy les quero responder. SI EXISTE UN COMPROMISO CON LA CIUIDADANIA. SI SE HAN REALIZADO OFRECIMENTOS EN CADA CAMPAÑA POLITICA SI SE COMPRO UN TERRENO CON ESA INTENSION.SI EXISTE UNA CLARA INVACION EN ZONAS PUBLICAS Y PRIVADAS QUE SE HA QUERIDO MINIMIZAR.

Muchas familias que anhelan una vivienda propia, digna y en igualdad de condiciones, por lo que he decidido extender esta misiva nuevamente con la intención de iluminar el camino a la administración y que el alcalde electo está en esta sesión municipal. Examinando la dificultad que han tenido en este municipio por décadas para resolverle a la ciudadanía un problema en crecimiento. Desafortunadamente por el precio de los terrenos en nuestra zona, no tenemos desarrolladores interesados en este tipo de proyectos. En algún momento se intentó hacer algún proyecto en la zona, pero por la mala planificación, improvisación y desconocimiento de los procesos no se logró realizar En el caso de garabito y que ya ustedes cuentan con terrenos y que tiene el presupuesto para hacer la infraestructura. Es muy fácil dotar de vivienda digna a muchas personas. Adjunto los pasos que considero necesarios, para dotar de vivienda digna a muchos, en un tiempo muy rápido y sencillo.

- 1- Internamente con el personal de la municipalidad se hace un anteproyecto con la distribución de los lotes
- 2- Se presenta el proyecto al acueducto de la localidad para solicitar la disponibilidad de agua, si el acueducto necesita algunas mejoras, sencillamente se le, asigna presupuesto municipal para hacer las mejoras necesarias
- 3- Se presenta el proyecto ante ice, para solicitar servicio eléctrico, generalmente hay que hacer una inversión del posteo y el cableado eléctrico, algo que es totalmente viable para la municipalidad de garabito por sus amplios recursos.
- 4- Se declaran las calles públicas, esto es algo relativamente fácil para para la administración.
- 5- Paralelamente a este trámite se van confeccionando la lista y expedientes para solicitud de bono, de los posibles beneficiarios, la cual ya los deben de tener en la municipalidad en archivos.
- 6- Una vez con planos catastros en mano. Se hace un sencillo tramite de vivienda en lote propio esto se realiza en cualquier entidad autorizada por el estado en colocación de bonos de vivienda.
- 7- Y en menos de cinco meses. Tienen solucionado la situación de cientos de familias que lo necesitan. Les queda muy bien honrar la promesa que no se ha cumplido por décadas.
- 8- El estado en menos de tres meses le facilitara a cada familia que califique y que aporte los requisitos un monto de
 - 9.300.000 colones bono ordinario para construcción en lote propio.
 - 13.950.000 colones bono especial o discapacidad para construcción.

Aquí les dejo estos sencillos pasos, les garantizo que muchas familias se lo agradecerán y muy posiblemente podrán pasar 2024 con techo digno. Esto es algo relativamente fácil, rápido y lo pueden hacer ustedes mismos en poco tiempo, **Les propongo hacer un cambio**

Cambiamos terrenos sin uso por viviendas dignas”

Sr. Francisco González Madrigal – Regidor Suplente (funge como propietario), manifiesta gracias Don Álvaro no solo le vamos a tomar la palabra, sino que lo vamos a invitar a la comisión, porque es urgente iniciar con estos proyectos de vivienda. A partir del primero de mayo se va a analizar por qué no se ha desarrollado el proyecto de Lagunillas, e identificar a las personas que están en zonas vulnerables, ya que cada año esta Municipalidad gasta ciento de millones en emergencia y creo que más bien es un negocio, voy a coordinar con Álvaro una reunión porque es ilógico que estas personas estén en estas condiciones, existiendo en la Municipalidad el recurso económico y profesional.....

El señor Presidente del Concejo Regidor Juan Carlos Moreira Solórzano, manifiesta o trasladamos este documento al señor Alcalde o nos damos por informados. **INFORMADOS**

J) ADI PUEBLO NUEVO – GARABITO-.

Remite correo electrónico de fecha 22 de marzo de 2024, en respuesta a la **“NOTIFICACIÓN DEL OFICIO S.G.092-2024 TRASLADO DE NOTA DE FECHA 15 DE FEBRERO DEL 204 Y CONSULTA A LAS ASOCIACIONES DE DESARROLLO CON EL FIN DE DETERMINAR SI ESTAN DE ACUERDO EN LLEVAR LA PROGRAMACIÓN DE LA AGENDA ANUAL ARTISTICA CULTURA 2024”**, manifiestan lo siguiente:

“Buenos días. Después de haber conversado con las personas de la junta, consideramos necesario que cualquier promoción cultural sea estructurada y organizada junto con y a partir de las necesidades e intereses de las comunidades. Para esto se hace necesario un proceso, que inicia con una consulta participativa de las personas de la comunidad, respetado las diferencias etarias y los intereses. Queremos enfatizar nuestro gran interés por la promoción cultural, especialmente porque creemos que es desde la comunidad que se debe formar gestores culturales. Para esto se hace necesario un monto económico destinado para esto en cada comunidad y no para una persona particular. Por esto no estamos de acuerdo con esta propuesta. Cordialmente”. **INFORMADOS.**

K) LIC. JULIO CÉSAR VARGAS AGUIRRE – AUDITOR INTERNO – MUNICIPALIDAD DE GARABITO.

Remite oficio **PEFS-AIMG-038-2024** de fecha 01 de abril de 2024, dirigido al Sr. Alexander

Méndez Canales – Periodista Diario Extra, con copia a este Órgano Colegiado, y a la Alcaldía Municipal, mediante el cual indica lo siguiente: “**Asunto:** Respuesta a correo electrónico. El pasado 14 de marzo de 2024, esta Auditoría Interna recibió correo electrónico suscrito por su persona con calidades conocidas en autos, mediante el cual solicita información relacionada a plazas y recursos necesarios para esta Auditoría Interna. Al respecto se le informa lo siguiente: **1) En relación con la pregunta número uno sobre ¿Con cuánto personal profesional cuenta la Auditoría Interna?**; se le informa lo siguiente: Se cuenta solamente con dos funcionarios profesionales. **2) En relación con la pregunta número dos sobre ¿Cuenta con los recursos necesarios para cumplir sus funciones?**, se le informa lo siguiente: La Auditoría Interna NO cuenta con los recursos necesarios y suficientes para cumplir sus funciones. Al respecto, existe un reciente estudio externo de necesidades de recursos emitido por una ex fiscalizadora de la Contraloría General de la República, Licda. Fanny Segura Castro; que **demostró que se requiere de 15 funcionarios adicionales en la Auditoría Interna**, para poder cumplir con el Universo Auditable dentro del plazo de ley; por lo que recomendó la dotación del recurso humano de **tres (3) nuevos** profesionales por año, en un periodo de cinco (5) años seguidos, empezando con **tres (3) personas para el año 2024**; presentado ante el Concejo Municipal en la Sesión Extraordinaria 95-2023 del 08/08/2023. **3) En relación con la pregunta tres sobre ¿Ha solicitado recursos y plazas a la Alcaldía o al Concejo del 2020 al 2024?**, se le informa lo siguiente: Efectivamente se ha solicitado recursos y plazas tanto al Concejo al como a Alcaldía Municipal, mediante los oficios AIMG-118-2019, AIMG001-2020, AIMG-175-2020, AIMG-046-2021, AIMG-095-2021, AIMG-116- 2021, AIMG-169-2021, AIMG-199-2021, AIMG-122-2022, AIMG-126-2022, PEFS-AIMG-167-2023 y PEFS-AIMG-178-2023. Al respecto, es importante informarle que en vista de que la Alcaldía Municipal no le incluyó las 3 plazas nuevas a la Auditoría Interna en el presupuesto 2024 y que el Concejo Municipal no aprobó dichas plazas, este Despacho el 21 de diciembre de 2023 mediante el oficio PEFSAIMG-256-2023 solicitó a Alcaldía la asignación de una plaza (ya sea por creación, transformación, traslado o reubicación), ante una necesidad real de esta Dependencia Fiscalizadora. **4) En relación con la pregunta número cuatro sobre ¿El**

Alcalde o el concejo le aprobó alguna plaza para el 2024?, se le informa lo siguiente: El Alcalde no incluyó en el Presupuesto Ordinario 2024 ninguna de las tres plazas solicitadas por esta Auditoría. Por su parte, el Concejo Municipal tampoco aprobó ninguna plaza para la Auditoría Interna. Finalmente, no se omite manifestar que desde el año 2016 a la fecha el Concejo Municipal ha aprobado 41 plazas nuevas para la Administración y solamente 1 plaza para la Auditoría Interna.”

Con relación a este oficio de la Auditoría, el Concejo delibera lo siguiente:

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), - “Nos lo mandaron al correo también compañeros, nos damos por **INFORMADOS**. – Francisco; cinco minutos.”

Sr. Francisco González Madrigal – Regidor Suplente (funge como propietario), - “Eh bueno en relación a esa nota que manda el Auditor, sí, bueno me preocupa primero que el departamento de Auditoría de esta municipalidad no trabaje absolutamente nada, eh después que manda una nota ahí no sé con una intención de que alguien de la de un diario de Costa Rica manda la solicitud pero en ningún lado puedo ver la solicitud de de la persona del periódico además no es una publicación que se hace en el periódico nacional que que supuestamente eh envía la nota, no entiendo cuál es la intención que de un periodista de un medio venga a a a calificar la Auditoría de esta municipalidad; así como tampoco entiendo la intención de que una señora que un día trabajó aquí que nadie la contrató ni sabemos quién es, este venga a decir que la Auditoría Municipal de esta eh municipalidad requiere de quince personas para hacer el trabajo de la Auditoría; pero tengo un parámetro por ejemplo esta municipalidad que administra ocho mil millones tiene alrededor de cuatro personas en Auditoría resulta que San José que administra ochenta mil millones más excesos puede rondar los cien mil millones tiene diecinueve personas en Auditoría y ese señor con ocho mil quiere tener también cerca de veinte personas en la Auditoría Municipal, claramente nos está tomando del pelo, además quiero aportar que nos facilite la donde el periodista eh le envía esa solicitud porque realmente veo más falso todo esto que que pagado a hacer, ¿verdad?, entonces sí me gustaría y no sé si este Concejo lo puede solicitar donde el periodista le manda la solicitud al Auditor porque me parece y me parece

De muy mal gusto que esté tratando de engañar a este Concejo aunque eso no va ni viene, pero este sí me parece que un profesional eh como él que se supone que es de esta Auditoría debería de este eh comportarse, más bien debería estar trabajando porque todas las veces eh venido a este edificio únicamente lo he visto de un lado para otro, de un lado para otro con la periodista, que yo no entiendo cuál será el la razón porque sí me sorprende porque tanto trabajo que hay en la Auditoría y claro con razón que no hace nada porque anda para arriba y para abajo, para arriba y para abajo, sin estar realmente trabajando para lo que se le contrata; entonces no sé si los compañeros quieren conocer, si no yo lo puedo solicitar por escrito, este ¿Dónde está la solicitud del del posible este periodista que le contesta?, porque realmente veo más bien eh una falsedad en todo lo que está comunicando, eh y bueno en general pues quería informarles eso porque diay si en San José con veinte personas administrando cien mil millones, eh diay funciona la Auditoría no entiendo aquí porque es que no funciona pero ni siquiera en un solo documento, una sola respuesta no ha dado este esta oficina de Auditoría que creo que claramente ha sido una burla para este Concejo en estos cuatro años, así que eh y además también le recuerdo a los compañeros que enviamos este caso del Auditor a la comisión jurídica eh le solicito al presidente hacer la reunión lo antes posible para analizar la la situación con este Auditor porque no sé si usted está satisfecho con el trabajo que se está llevando a cabo pero claramente es desastroso y este Concejo que es el jefe de la Auditoría no ha hecho absolutamente nada, más bien parece que se presta para que el Auditor haga y deshaga a vista y paciencia de todo el cantón de Garabito, así que eh les pido por favor que nos pongamos a trabajar aunque sea en estas últimas tres semanas, para tratar de evitar heredar eh este desastre al próximo Concejo Municipal, deberíamos de resolverlo realmente porque es vergonzoso que el próximo Concejo se dé cuenta que nosotros pasamos simplemente la bolita porque eh no sé porque pero parece que hay algún acuerdo o que estamos contentos con la situación que está pasando en esta municipalidad.”

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), - “Antes de darle la palabra a Yohan nada más el nombre del Periodista, porque a mí sí me copiaron este es el Sr. Alexander Méndez Canales de Diario Extra; (...) el Sr. que está haciendo las

Preguntas, ahí está la pregunta uno, pregunta dos, pregunta tres. Nos damos por **INFORMADOS**, seguimos.”

Sr. Yohan Obando González – Regidor Propietario, - “Muchas gracias Sr. Presidente; no solamente para otras cositas más aportar a esto eh en la nota que sigue viene del porqué del informe de este Sr. Auditor que curiosamente muchas cosas que se han presentado hace mucho tiempo y no ha hecho y este que el Sr. Alexander envía en una semana le da respuesta y la nota que viene después firmada por el Sr. Alcalde Tobías Murillo es precisamente donde viene en el segunda respuesta donde dice que ya ellos habían mandado recomendado por Talento Humano para que este Concejo cambiara una plaza y se diera la plaza que era periodismo, que perdón que es de periodismo a él, eso es simplemente lo que están buscando, recordemos que hay un caso pendiente de esa muchacha donde la Contraloría está diciendo que tiene que devolver unos dineros que el Auditor hizo un informe en el cual el informe no dice como recobrar esos dineros, aquí en la administración se le pidió ese informe para poder votarlo, lo trajeron no lo enviaron donde nosotros solamente se vio y se presentó y no lo presentaron para que nosotros lo pudiéramos ver, ¿ustedes lo pudieron ver el documento?, donde trae el informe el Sr. Auditor, bueno en el informe lo que dice es que hay está mal nombrada ella, que tiene que devolver un dinero, pero no dice y tampoco lo recomienda a la administración como se va a recuperar este dinero curiosamente viene ahora esa seguidilla de documentos, este primero enviado por el Auditor, el segundo que viene por la administración, ¿verdad?, donde dice que ellos están eh tratando de que este Concejo, ¿verdad?, cambie la plaza que lo lo que la cambie de periodismo que la pase a Auditoría entonces ahí en el documento que sigue ahí viene la misma respuesta de porque este periodista de eh periodista de la Extra, ¿verdad?, junto con el Auditor nos está haciendo todo, nos están tramando para que nosotros caigamos en una trampa, ¿verdad?; muchas gracias.”

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), - “Va a hablar del mismo tema, porque ya se vamos a pasar al segundo; tres minutos.”

Sr. Francisco González Madrigal – Regidor Suplente (funge como propietario), - “Sí eh una vez más es que no me queda claro, me gustaría ver el correo donde Don Alexander Méndez

Solicita esa información, porque lo que él está adjuntando acá es únicamente la respuesta de la Auditoría esto porque no me gusta que que tome el pelo y ahora me debo poner en contacto con el Sr. Alexander Méndez para conocer cuál es el interés de él en la Auditoría de esta municipalidad, ¿verdad?, porque sí me extraña que un periodista que no sé porque se interesa en esto eh eh haga este tipo de consultas que no le veo ni pies ni cabeza, o sea, que le interesa a un periodista eh ¿cuánto personal tiene una Auditoría?, eh si le han aprobado presupuesto o sea nunca he visto ese tipo de consultas por medio del periodismo nacional porque hay claramente muchísimas más notas, más mucho más relevantes, pero sí lo que temo es que está queriendo este vacilar a este Concejo porque no veo la solicitud que hace el periodista en ningún lado, únicamente veo la contestación que le hace la Auditoría de este de esta municipalidad a Alexander punto Méndez que no me consta que ese sea un correo de la de Diario Extra perfectamente pudo haber sido a punto Méndez, ¿verdad?, si veo la la solicitud podría creerle más eh pero aun esto no es un tema relevante, yo creo que aquí lo más relevante es que la Auditoría tiene tiempo para contestar este tipo de preguntas que le hace un periodista sin sentido pero no tiene tiempo para analiza ni siquiera uno de los casos que hemos denunciado eh constantemente durante estos últimos cuatro años; gracias.”.....

L) SR. TOBÍAS MURILLO RODRÍGUEZ – ALCALDE MUNICIPAL – MUNICIPALIDAD DE GARABITO.

Remite oficio **AME-115-2024-TMR** de fecha 01 de abril de 2024, dirigido al Sr. Alexander Méndez Canales – Periodista Diario Extra, con copia a este Órgano Colegiado, mediante el cual indica lo siguiente: “Visto su correo electrónico mediante el cual realiza las siguientes tres preguntas: 1. ¿Cuántas plazas nuevas le ha incluido a la Auditoría en los presupuestos entre el 2020 y 2024? 2. ¿El Alcalde le gestionó a la Auditoría alguna plaza para el 2024? 3. ¿La Auditoría le ha presentado solicitud de plazas a la Alcaldía? En atención a lo anterior se responde lo siguiente: **Respuesta #1:** Esta Alcaldía incluyó una plaza nueva para la Auditoría Interna en el 2020 para el ejercicio del año 2021. **Respuesta #2:** Esta Alcaldía no gestionó ninguna plaza nueva para la Auditoría en 2024. No obstante, la Alcaldía en atención al oficio PEFS-AIMG-256-2023 de la Auditoría Interna solicitó un estudio técnico a

Talento Humano para determinar la viabilidad de transformar una plaza de la Administración para la Auditoría; cuyas conclusiones y recomendaciones fueron positivas, recomendando elevar la transformación al Concejo para su respectiva aprobación. Por lo que esta Alcaldía autorizó ceder dicha plaza y está realizando las gestiones correspondientes para que el órgano colegiado la apruebe. **Respuesta #3:** La Auditoría Interna ha presentado una serie de solicitudes de plazas a la Alcaldía y específicamente para el 2024 se recibió el oficio PEFS-AIMG256-2023.” **INFORMADOS.**

M) PASTOR – DANIEL BARRETT – ASOC. HORIZON CHURCH IGLESIA DEL HORIZONTE.

Remite escrito de fecha 03 de marzo de 2024 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 43201), dirigido a este Órgano Colegiado, mediante el cual indica lo siguiente: “Por ese medio nuestra Iglesia desea postular a una de nuestros jóvenes para el consejo de la persona Joven Municipal el cual, es nuestro joven Jacob Barrett, miembro de nuestra congregación, músico en la banda de la Iglesia, miembro de nuestro grupo de jóvenes y por aparte juega baloncesto con los jóvenes de Golden Suns. Jacob ha demostrado ser una joven líder y con características para representar a los jóvenes de nuestra comunidad especialmente a los deportistas y músicos. Muchas Gracias por su atención”

SOLICITUD PUBLICACION DE NUEVA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante acuerdo de Sesión Ordinaria N°.135-2022, Artículo III, Inciso A), celebrada el 28 de noviembre del 2022., notificado en el oficio **S.G. 679-2022**, el Concejo Municipal de Garabito nombró en tiempo y forma el Comité de la Persona Joven, a partir del 1 de enero del 2023, por un período de dos años, siendo este una de las comisiones municipales permanentes.....

SEGUNDO: Que mediante oficio **CCPG-005-2024-ADM**, de fecha 08 de febrero del 2024 (conocido por Concejo Municipal de Garabito en Sesión Ordinaria N°.198, Artículo VI, celebrada el 12 de febrero del 2024) la señora Carla Vargas Vargas comunica este Órgano Colegiado, que. “el Comité de la Persona Joven de Garabito no sesionó durante el año

2023 y hasta la fecha”.....

TERCERO: Que el Concejo Municipal de Garabito en Sesión Ordinaria N°.199, Artículo IV, Inciso C) celebrada el 19 de febrero del 2024, acogiendo propuesta del señor Presidente Juan Carlos Moreira Solórzano–, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: CONVOCAR** a los **COLEGIOS DEL CANTÓN, ORGANIZACIONES JUVENILES CANTONALES, ORGANIZACIONES DEPORTIVAS CANTONALES y ORGANIZACIONES RELIGIOSAS**, para que, a más tardar el **22 de marzo del 2024** (...).

CUARTO: Que en respuesta a esta convocatoria en la Secretaría del Concejo únicamente fue presentada la solicitud del **PASTOR – DANIEL BARRETT – ASOC. HORIZON CHURCH IGLESIA DEL HORIZONTE** (misma que se recibió el día 02 de abril del 2024, mediante el escrito de fecha 03 de marzo de 2024, boleta de Plataforma de Servicios N° 43201), del 22 de marzo, del 2024).....

QUINTO: Que de acuerdo con lo indicado por el Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo Municipal –dicha solicitud del **PASTOR – DANIEL BARRETT – ASOC. HORIZON CHURCH IGLESIA DEL HORIZONTE**, no cumple con el requisito establecido en el inciso e) del **ARTÍCULO 24 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN N° 8261**, que indica que este Comité estará integrado por personas jóvenes (menores de 35 años), entre ellos: **“Una persona representante de las organizaciones religiosas que se registren para el efecto en la municipalidad del cantón, electa en una asamblea de este sector...”**

POR TANTO: El Concejo Municipal de Garabito en Sesión Ordinaria N°.206, Artículo III, Inciso M, celebrada el 08 de abril del 2024, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: PRIMERO: CONVOCAR** nuevamente a los **COLEGIOS DEL CANTÓN, ORGANIZACIONES JUVENILES CANTONALES, ORGANIZACIONES DEPORTIVAS CANTONALES y ORGANIZACIONES RELIGIOSAS**, para que, a más tardar el **26 de abril del 2024**, presenten ante la plataforma de servicios de la Municipalidad de Garabito, los nombres de los nuevos postulantes al Concejo de la Persona Joven de Garabito, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 49 del Código Municipal Ley N° 7794 y **ARTÍCULO 24 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN N° 8261**, que indica: “En cada

Municipalidad se conformará un comité cantonal de la persona joven y será nombrado por un período de dos años; sesionará al menos dos veces al mes y estará integrado por personas jóvenes, de la siguiente manera:

- a) **Una persona representante municipal**, designada por el concejo municipal.
- b) **Dos personas representantes de los colegios del cantón, electas en una asamblea de este sector.** Cada gobierno estudiantil tendrá la posibilidad de postular un candidato y una candidata para integrar el comité cantonal de la persona joven.
- c) **Dos personas representantes de las organizaciones juveniles cantonales debidamente registradas en la municipalidad respectiva**, electas en una asamblea de este sector. Cada organización tendrá la posibilidad de postular un candidato y una candidata para integrar el comité cantonal de la persona joven.
- d) **Una persona representante de las organizaciones deportivas cantonales, escogida por el comité cantonal de deportes.**
- e) **Una persona representante de las organizaciones religiosas que se registren para el efecto en la municipalidad del cantón**, electa en una asamblea de este sector. Cada organización tendrá la posibilidad de postular un candidato y una candidata para integrar el comité cantonal de la persona joven”

Lo anterior, a excepción de uno de los representantes de las **Organizaciones Juveniles Cantonales**, el joven Cedrick Solórzano Chacón, quien ha continuado en su puesto.

SE ESTABLECE QUE ESTA CONVOCATORIA SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE TV JACÓ, PÁGINA WEB DE LA MUNICIPALIDAD Y FACEBOOK, POR TANTO, SE INSTRUYE AL SEÑOR ALCALDE A EFECTO DE QUE COORDINE LAS PUBLICACIONES CORRESPONDIENTES, SIGUIENDO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN Nº 8261.

SEGUNDO: A petición del señor Presidente del Concejo Municipal –Reg. Juan Carlos Moreira Solórzano –, se le solicita a la funcionaria **CARLA VARGAS VARGAS** que en su condición de **ENLACE MUNICIPAL DE LA PERSONA JOVEN MUNICIPALIDAD DE GARABITO**, **se ponga en contacto con los colegios, organizaciones juveniles**

Cantones, organizaciones deportivas cantonales escogida por el comité cantonal de deportes, y las organizaciones religiosas, para que les explique el procedimiento a seguir si desean presentar sus postulaciones para ser parte del Concejo de la Persona Joven de Garabito., en atención a esta convocatoria.

Ambos acuerdos son **APROBADOS con cinco votos a favor** (el del Reg. Propietario Juan Carlos Moreira Solórzano –Presidente del Concejo-, el de la Reg. Propietaria Mabel Rocío Delgado Jiménez –Vicepresidenta del Concejo – el de la Reg. Estrella Mora Núñez, el del Reg. Yohan Obando González y el del Reg. Francisco González Madrigal (quien funge como propietario en ausencia del Regidor Ernesto Alfaro Conde) **y cero votos en contra.**

N) MSC. RAÚL ANTONIO QUIRÓS CRUZ – DIRECTOR – LICEO QUEBRADA GANADO.

Remite oficio **DREA-SEC05-LQG-040-2024** de fecha 18 de marzo de 2024 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 43207), dirigido a la Msc. Karen Fernández Arias – Supervisora de Centros Educativos – Circuito 05, mediante el cual indica lo siguiente: “En mi condición de director del Liceo Quebrada Ganado, del circuito 05 de la Dirección Regional de Educación Aguirre, me dirijo a usted para externarles mis deseos de bienestar y éxito en sus labores. De igual manera, es mi deseo externarle que en el trámite que este centro educativo realizó para el nombramiento de la nueva junta administrativa se cometió un error administrativo que cito a continuación. En una de las ternas se incluyó al señor Marco Quirós Rojas, cédula de identidad número 110320218. Mismo que fue electo por el concejo municipal para formar parte de nuestra Junta Administrativa. Lo anterior en la sesión 201-2024 correspondiente al 04 de marzo. Juramentado igualmente el 12 de marzo. Sin embargo, cuando se confeccionó la tarjeta de firmas se corroboró que el nombre del miembro mencionado anteriormente se consignó de manera errónea, pues se le escribió **Marcos** Quirós Rojas, en lugar de **Marco** Quirós Rojas. Por tanto, le solicito interponer sus buenos oficios, de manera que el concejo municipal realice el cambio y se pueda continuar con el proceso ante el Departamento de Servicios Administrativos y financieros de la Dirección Regional de Educación Aguirre.”

| |
|---|
| <p>CORRECCION NOMBRE DE INTEGRANTE DE JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO DE QUEBRADA GANADO.</p> |
|---|

En atención a lo solicitado en su oficio **DREA-SEC05-LQG-040-2024** de fecha 18 de marzo de 2024 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 43207, el Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: MODIFICAR** el acuerdo dictado por este Órgano Colegiado en Sesión Ordinaria N°.201, Artículo IV, Inciso D) celebrada el 04 de marzo del 2024, notificado en el oficio **S.G. 094-2024**, mediante el cual se nombró la **JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO DE QUEBRADA GANADO**, dicha modificación únicamente para que el nombre del señor Marcos Quirós Rojas, se lea **MARCO QUIRÓS ROJAS**. El resto de lo establecido en dicho acuerdo se mantiene invariable. **POR TANTO:** La Junta Administrativa del Liceo de Quebrada Ganado, queda de la siguiente manera:

| NOMBRE | CÉDULA |
|--------------------------------|---------------|
| José Antonio Quesada Barrantes | 900580191 |
| Bianca Yulania Quirós Espinoza | 701990073 |
| Marco Quirós Rojas | 110320218 |
| Milena Lobo León | 901060311 |
| José Joaquín Adanis Castillo | 601580200 |

APROBADO con cinco votos a favor (el del Reg. Propietario Juan Carlos Moreira Solórzano –Presidente del Concejo-, el de la Reg. Propietaria Mabel Rocío Delgado Jiménez –Vicepresidenta del Concejo – el de la Reg. Estrella Mora Núñez, el del Reg. Yohan Obando González y el del Reg. Francisco González Madrigal (quien funge como propietario en ausencia del Regidor Ernesto Alfaro Conde) **y cero votos en contra.**

O) SRA. ANA PATRICIA MURILLO DELGADO – DPTO SECRETARÍA – CONCEJO MUNICIPAL DE BELÉN.

Remite oficio **REF.1920/2024** de fecha 22 de marzo de 2024, dirigido a Lic. Mauricio Antonio Salas Vargas, Secretario del Concejo Municipal, Municipalidad de Montes de Oca, correo electrónico msalasv@montesdeoca.go.cr, Diputados, Municipalidades del país, Asociaciones de Desarrollo Integral y Comités vecinales del cantón, mediante el cual comunica el acuerdo tomado por esa Municipalidad en la **Sesión Ordinaria No.19-2024**,

Celebrada el veintiuno de marzo del dos mil veinticuatro, que en lo conducente dice:

“**PRIMERO:** Dar por recibido y agradecer el oficio de Mauricio Antonio Salas Vargas, Secretario del Concejo Municipal, Municipalidad de Montes de Oca. **SEGUNDO:** Manifiestar a los señores y señoras Diputados el rotundo rechazo al Artículo cuarto del proyecto de ley expediente N°23.941 y solicitarles retirar dicho artículo del proyecto. **TERCERO:** Comunicar este acuerdo a las Municipalidades del país para que expresen su opinión urgentemente ante el plenario legislativo. **CUARTO:** Comunicar de este acuerdo a todas las Asociaciones de Desarrollo Integral y Comités vecinales del cantón.”. **INFORMADOS.**

P) LICDA. MARÍA DEL PILAR MÚÑOZ ALVARADO – COORD. SUBPROCESO SECRETARÍA – CONCEJO MUNICIPAL DE ALAJUELA.

Remite oficio **MA-SCM-691-2024** de fecha 03 de abril de 2024, dirigido a Lic. Humberto Soto Herrera Alcalde municipal S.O, MAG. Flor Eugenia González Zamora Auditora Interna S.O, Concejos Municipales Municipalidades del País, transcribe el artículo N.º 1, capítulo IX de la Sesión Ordinaria N.º 13-2024 del día lunes 25 de marzo del 2024. “ **DENUNCIA Y SOLICITUD DE SUSPENDER LA LICITACIÓN DE LAS BUTACAS DEL TEATRO MUNICIPAL QUE ES PATRIMONIO.**” **INFORMADOS.**

Q) LICDA. ANGIE CRUICKSHANK LAMBERT – DEFENSORA DE LOS HABITANTES.

Remite oficio **03434-2024-DHR** - [CV] REGISTRO DE INTERVENCION N° 422216-2023-RI de fecha 04 de abril de 2024, dirigido a Sr. Tobías Murillo Rodríguez Alcalde Municipal Municipalidad de Garabito, Licda. Xinia Espinoza Morales Secretaria Del Concejo Municipalidad de Garabito, Sr. Ernesto Calvo Álvarez Viceministro de Cultura Ministerio de Cultura y Juventud, Sr. Hugo López López, en lo que interesa indica: “**Asunto: INFORME FINAL CON RECOMENDACIONES. “LA DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPUBLICA RECOMIENDA: A LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO, Concejo Municipal:** 1.- Remitir un informe exhaustivo al señor Hugo López López, con copia a esta Defensoría, en el cual se explique claramente las razones detrás del rechazo de la propuesta presentada. Este informe debe ser transparente y estar disponible para el público en general, de manera que tanto el señor López como la comunidad puedan comprender plenamente las decisiones tomadas por el gobierno local. 2.- Promover, activamente, el

Derecho a la cultura en el cantón de Garabito mediante la Comisión Permanente de Asuntos Culturales y remitir un cronograma de las actividades culturales que se organicen para el año 2024. De ser necesario, solicitar la colaboración del Ministerio de Cultura y Juventud, de acuerdo con lo dispuesto en la Política Nacional de Derechos Culturales vigente.

MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD: A pesar de que no se le hizo traslado formal del presente caso, considera necesario poner en conocimiento este informe con el fin de que se pueda cumplir con lo señalado en la Política Nacional de Derechos Culturales en su eje estratégico 4: Fortalecimiento Institucional para la Protección y promoción de los Derechos Culturales, Tema 3: Desarrollo Territorial, Municipalidades, Redes y Organizaciones Locales y asesorar a la Municipalidad de Garabito en materia de derechos culturales. Se previene a las entidades citadas de que por disposición del artículo 14 de la Ley citada, la inobservancia injustificada de las recomendaciones de la Defensoría de los Habitantes puede motivar que se solicite una amonestación para el funcionario que las incumpla o, en caso de incumplimiento reiterado, recomiende suspenderlo o despedirlo. Igualmente, se le solicita que, dentro del plazo de quince días hábiles a partir de la notificación de este informe final, proceda a informar a esta oficina sobre el cumplimiento dado a estas recomendaciones. Contra la presente resolución procede la interposición del **RECURSO DE RECONSIDERACIÓN**, en un plazo de **OCHO DÍAS HÁBILES** contados a partir de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 22 de la Ley de la Defensoría de los Habitantes de la República, número 7319. La impugnación deberá presentarse ante la o el Defensor de los Habitantes, quien será competente para emitir la decisión final. En todo caso, se deberá indicar en detalle el número de oficio y expediente contra el cual se interpone el recurso. La tramitación de este asunto estuvo a cargo de la MSc. Yolanda Chamberlain Gallegos, bajo la coordinación de Ana Karina Zeledón Lépiz, Directora de Calidad de Vida.”

El Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo –manifiesta que esta intervención de la Defensoría de los Habitantes es únicamente a modo de recomendación facultativa, no imperativa.

Por su parte, el Regidor Yohan Obando González, le indica al Licenciado que como Regidor

Tiene dudas de que la Municipalidad pueda invertir en lo cual no tenemos presupuesto previamente aprobado.....

El Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo –señala que el artículo 102 del código municipal establece que todo proyecto debe estar previamente presupuestado ya sea en un ordinario, en un extraordinario o en una modificación presupuestaria; así que se hay disposición por parte del Concejo para aprobar un presupuesto se envía a comisión.

El señor Presidente del Concejo – Reg. Juan Carlos Moreira Solórzano –manifiesta que sobre la agenda cultural 2024 presentada por el señor Hugo López, se les está consultando a las asociaciones de desarrollo.

El Alcalde electo y Reg. Francisco González Madrigal (quien funge como propietario en ausencia del Regidor Ernesto Alfaro Conde) indica que es mejor que el señor Hugo López espere para que nos sentemos el 02 de mayo, 2024, a tratar la agenda cultural. Por tanto, solicita al Concejo Municipal deje este tema para ser analizado por la próxima administración que entra a regir después del primero de mayo.....

La Regidora Estrella Mora manifiesta que se le debe dar respuesta al caballero porque no es elegir a la primera persona que nos traiga una agenda cultural, sino analizar diferentes propuestas y escoger la mejor opción.....

RESPUESTA A SU OFICIO 03434-2024-DHR - [CV] REGISTRO DE INTERVENCION N° 422216-2023-RI, AGENDA CULTURAL DE GARABITO 2024.

Al respecto, el Concejo **ACUERDA: ACOGER** propuesta del señor Presidente del Concejo – Reg. Juan Carlos Moreira Solórzano –y **REENVIARLE** a la Defensora de los Habitante – Licda. Angie Cruickshank Lambert – el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Garabito en Sesión Ordinaria N°.201, Artículo IV, Inciso A) celebrada el 04 de marzo del 2024, notificado en el oficio **S.G. 092- 2024.**, mediante el cual se **ACORDÓ EN FORMA DEFINITIVA:**

- 1) **ACOGER** propuesta del señor Presidente del Concejo – Reg. Juan Carlos Moreira Solórzano – en el sentido de **TRASLADAR** a la Comisión de Cultura la nota de fecha 15 de febrero de 2024 (recibida mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 42776), suscrita por el **SR. HUGO DANIEL LÓPEZ – PRODUCTOR CULTURA**

“Gestión de recursos para la creación y desarrollo de la agenda cultural 2024”.

- 2) **ACOGER** en todas sus partes la propuesta del Regidor Yohan Obando González, en el sentido de **consultar** a las Asociaciones de Desarrollo Integral del Cantón de Garabito si están de acuerdo en llevar **la programación de agenda anual, artística y cultural, Garabito 2024.**.....

Específicamente la propuesta del Regidor Yohan Obando González, que mediante este acuerdo fue acogida por el Concejo Municipal, dice: “...por qué este dinero no lo trasladamos eh en tractos a las Asociaciones de Desarrollos, para que sean ellas las que se encarguen directamente con el señor de hacer cada actividad, así a como él dice que él es el que coordina con las asociaciones, así ellos podrían hacer también la actividad y no tendríamos que hacer todo un convenio con el señor y que un tercero tenga dinero, en cambio con la Asociación de Desarrollo se les va a depositar a cada una y ellos hacen su respectiva liquidación a ley como corresponde.”.....

El presente acuerdo **QUEDA APROBADO** con tres **votos a favor** (el del Reg. Propietario Juan Carlos Moreira Solórzano –Presidente del Concejo-, el de la Reg. Propietaria Mabel Rocío Delgado Jiménez –Vicepresidenta del Concejo –y el de la Regidora Estrella Mora Núñez, toda vez que al momento de la votación el Reg. Yohan Obando González no se encuentra dentro de la sala de sesiones) y un voto en contra el del Reg. Francisco González Madrigal (quien funge como propietario en ausencia del Regidor Ernesto Alfaro Conde) quien en su condición de Alcalde electo indica que es mejor que el señor Hugo López espere para que nos sentemos el 02 de mayo, 2024, a tratar la agenda cultural.

R) TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES.

Remite la resolución “**N.º 2595-E11-2024 -TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES.** San José, a las nueve horas con cincuenta y cinco minutos del veintidós de marzo de dos mil veinticuatro. **Declaratoria de elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Garabito de la provincia Puntarenas, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinticuatro y el treinta de abril de dos mil veintiocho.**”

INFORMADOS.

S) SR. MARIO ZAMORA CAMPOS – CÉD IDENTIDAD 2-339-664.

Remite escrito de fecha 27 de febrero de 2024 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 43262), dirigido Director Ejecutivo a.i. SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN (SINAC) Director Regional ÁREA DE CONSERVACIÓN DEL PAÍFICO CENTRAL (ACOPAC) MINISTERIO DEL AMBIENTE (MINAE) y al Presidente Concejo Municipal, Alcalde-Municipal y Encargado Gestión Ambiental.

Nota: No se le da lectura a este oficio, toda vez que el mismo fue conocido por el Concejo Municipal de Garabito en Sesión Ordinaria N°.201, Artículo III, Inciso E) celebrada el 04 de marzo del 2024., mismo que generó el siguiente acuerdo **“TRASLADAR a la Administración Municipal representada por el señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez, o quien ocupe su cargo, el correo electrónico de fecha 27 de febrero de 2024 del LIC. FRANCESCO DI PALMA – JEFE COMUNICACIÓN & PRENSA – DIRECCIÓN EJECUTIVA – SINAC / MINAET, junto con la documentación aportada (nota de fecha 27 de febrero del 2024, suscrita por el LIC. MARIO ZAMORA CAMPOS), para que la administración anexe esta información al acuerdo dictado por este Concejo Municipal Sesión Ordinaria N°.200, Artículo III, Inciso F) celebrada el 26 de febrero del 2024, notificado en el oficio S.G. 077- 2024 “SOLICITUD FIRMA DE DOCUMENTO Y SOLICITUD DE INFORME ESCRITO CON EL FIN DE DETERMINAR SI SE ESTÁ CONSTRUYENDO CERCA DE LOS HUMEDALES EN EL ÁREA PROTEGIDA DE LA LAGUNA CARRIZAL.” (Acuerdo notificado al Alcalde Tobías Murillo en el oficio S.G. 090- 2024)**

ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS.

A) MSC. OLENDIA IRIAS MENA – VICEALCALDESA – MUNICIPALIDAD DE GARABITO.

Remite oficio **AMI-016-2024-OI** de fecha 21 de marzo de 2024, dirigido a este Órgano Colegiado, mediante el cual indica lo siguiente: “Sirva la presente para desearle éxitos en sus trabajos y en su vida familiar. A la vez para dar agotada la vía administrativa ya que la omisión evidente de sus obligaciones constitucionales, Los siguientes oficios reflejan lo solicitado:.....

- ❖ AMI-2184-2024-OI con fecha del 12 de octubre del año 2023
- ❖ AMI-004-2024-OI con fecha del 13 de febrero del 2024.

❖ AMI-008-2024-OI con fecha del 7 de marzo del 2024.

Esta servidora solicita la devolución del expediente remitido a ustedes en tiempo y forma. Es en apego a mis derechos constitucionales y en claro perjuicio al cuartar el derecho a mi defensa y ubicándome en total indefensión, que sentaré las responsabilidades del caso en aquellas personas o funcionarios que me generan este grave perjuicio.

En espera de lo solicitado a la mayor brevedad posible, de ustedes atentamente.”

RECESO

Al ser las 18:39 PM, el señor Presidente llama a un receso.

Al ser las 18:45 PM, el señor Presidente del Concejo – el Reg. Juan Carlos Moreira

Solórzano –reanuda la Sesión, y consulta a los señores Regidores y Regidoras si están de acuerdo en regresarle el documento a la señora Vicealcaldesa.

Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo –manifiesta que desde días había enviado su inhibitoria sobre este caso, pero, por problemas de audio no se podía sesionar.

Así las cosas, hasta el día de hoy se conoce la inhibitoria del Lic. Andrés Murillo Alfaro –

Asesor Legal del Concejo – presentada en su **OFICIO ALCM-005-2024: “INCIDENTE O GESTIÓN DE ABSTENERME A ASESOR EN LA DENUNCIA INTERPUESTA”** , en el

cual concluye lo siguiente: “Fundamento el presente acto de inhibición de asesorar la

presente denuncia por los siguientes motivos: Con fundamento en el artículo 230 siguientes

y concordantes de la Ley General de la Administración Pública, y artículo 12 inciso 9 del

Código Procesal Civil, en lo siguiente: La presunta ofendida OLENDIA IRIAS y mi persona

hemos compartido tanto en el año 2023 como el presente año, oficina al menos todos los

lunes de cada mes, en la sala de sesiones en las sesiones ordinarias los días lunes y los

demás días que acude en sustitución administrativa y en calidad de ALCALDESA en

ejercicio también en las sesiones extraordinarias en la sala de sesiones, así mismo además

al acudir como alcaldesa, se convierte conforme al artículo 17 incisa A, del Código

Municipal, en mi jefa directa. Teniendo mi persona la obligación expresa de inhibirme al

encajar en el artículo 12 inciso 9 del Código Procesal Civil, hemos compartido oficina (sala

sesiones), por más de dos años consecutivos. Con respecto al acusado, el señor

FRANCISCO MADRIGAL, ostenta el puesto de regidor suplente y algunas veces el de

Regidor propietario, en las diferentes sesiones ordinarias, extraordinarias y comisiones, en el último año y hace 3 años y poco más de 10 meses, hemos compartido la oficina de la sala de sesiones, como mínimo todos los lunes del año 2020 al 2024. Teniendo mi persona la obligación expresa de inhibirme al encajar en el artículo 12 inciso 9 del Código Procesal Civil. Por lo que solicito sea acogida mi inhibición, caso contrario, estaría acogéndome al deber de desobediencia, ya que faltar al deber de probidad es un delito. La presente inhibición es de carácter confidencial, conforme al numeral 6 de la ley de Control Interno, y siendo que la investigación está en etapa de estudio, es una etapa privada incluso para las partes, ofendida y presunto culpable, siendo de acceso público si se decide abrir un procedimiento administrativo. Se solicita agregar la inhibición, al expediente administrativo. El Regidor Juan Carlos Moreira Solórzano – Presidente del Concejo – somete a votación los siguientes acuerdos:

ACUERDO N°.1) APROBAR la inhibición presentada por el Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo – en su **OFICIO ALCM-005-2024**. **ACUERDO APROBADO** con cuatro **votos a favor** (el del Reg. Propietario Juan Carlos Moreira Solórzano –Presidente del Concejo-, el de la Reg. Propietaria Mabel Rocío Delgado Jiménez –Vicepresidenta del Concejo –el de la Regidora Estrella Mora Núñez y el del Reg. Yohan Obando González), y **cero votos en contra**, toda vez que en acatamiento de lo dispuesto en el artículo 31 del Código Municipal el Reg. Francisco González Madrigal (quien funge como propietario en ausencia del Regidor Ernesto Alfaro Conde), se abstiene de participar en la discusión y votación de este acuerdo.

ACUERDO N°.2) DEVOLVER a la señora Vicealcaldesa Olendia Irías Mena, el expediente de carácter confidencial que fue entregado por su persona al Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N°.199, Artículo IV, Inciso A) celebrada el 19 de febrero del 2024, mediante su oficio **AMI-004-2024-OI**, de fecha 13 de febrero de 2024. **ACUERDO APROBADO** con cuatro **tres a favor** (el del Reg. Propietario Juan Carlos Moreira Solórzano –Presidente del Concejo–, el de la Regidora Estrella Mora Núñez y el del Reg. Yohan Obando González); toda vez que en acatamiento de lo dispuesto en el artículo 31 del Código Municipal el Reg. Francisco González Madrigal (quien funge como propietario en

Ausencia del Regidor Ernesto Alfaro Conde), se abstiene de participar en la discusión y votación de este acuerdo, al igual que la Reg. Propietaria Mabel Rocío Delgado Jiménez – Vicepresidenta del Concejo –, quien manifiesta que su persona está como testigo de la señora Vicealcaldesa en la denuncia interpuesta.

B) SRA. ANGELA MARIA LOZANO LORZA.

Remite escrito de fecha 18 de marzo de 2024 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 43138), dirigido a este Órgano Colegiado, mediante el cual indica lo siguiente: “Por medio de la presente solicitamos copia del acta municipal donde se acepta como camino público, la calle conocida como David Lozano N° 6-11-199, en la comunidad de Pueblo Nuevo Las Monas, camino colindante con la finca N° 0032272-004-003.”

| |
|--------------------------------------|
| RESPUESTA A SOLICITUD DE ACTA |
|--------------------------------------|

Al respecto, el Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: CONTESTARLE** a la señora Ángela María Lozano Lorza que no existe ningún acta donde el Concejo Municipal de Garabito haya aceptado “como camino público, la calle conocida como David Lozano N° 6-11-199, en la comunidad de Pueblo Nuevo Las Monas, camino colindante con la finca N° 0032272-004-003.”. El presente acuerdo es **APROBADO con cinco votos a favor** (el del Reg. Propietario Juan Carlos Moreira Solórzano –Presidente del Concejo-, el de la Reg. Propietaria Mabel Rocío Delgado Jiménez –Vicepresidenta del Concejo – el de la Reg. Estrella Mora Núñez, el del Reg. Yohan Obando González y el del Reg. Francisco González Madrigal (quien funge como propietario en ausencia del Regidor Ernesto Alfaro Conde) **y cero votos en contra.**)

C) LIC. MIGUEL ZAMORA NÚÑEZ – CÉD IDENTIDAD 401340737.

Remite escrito de fecha 18 de marzo de 2024 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 43139), dirigido al Lic. Ányelo Hernández Núñez – Coord. de Seguridad, con copia a este Órgano Colegiado, a Recursos Humanos, a la Contraloría de Servicios y a la Alcaldía Municipal.

No se le da lectura a dicho oficio, toda vez que se trata de una denuncia dirigida a la administración municipal. **INFORMADOS.**

D) LIC. ALEXANDER MORA ARCE – CARNÉ 33129.

Remite oficio **AMA-006-2024** de fecha 21 de marzo de 2024 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 43217), dirigido a este Órgano Colegiado, mediante el cual indica lo siguiente: “Sirva la presente para saludarles y desearles éxito en sus funciones por una Municipalidad más transparente y de mejor calidad para todos los municipios del cantón. Recorro ante ustedes para solicitar una audiencia lo antes posible para conocer el avance de parte del Consejo Municipal en relación al acuerdo del Nombramiento Comisión Parcelas de Herradura acordada por ustedes en la referencia: Jacó 12 de diciembre 2023 S. G. 796-2023. A su vez solicitamos lo siguiente:

1- **QUE EL CONSEJO MUNICIPAL RECURRA ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES Y SOLICITE LA SUSPENSIÓN DE TODOS LOS DESALOJOS DE LAS PARCELAS DE HERRADURA DE LA 01 A LA 66, HASTA ACLARAR LA SITUACIÓN CON EL PAGO DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES DE TODOS LOS APARENTES DUEÑOS EN EL REGISTRO DE PROPIEDADES DE LA MUNICIPALIDAD, EN ESTAS PARCELAS DE HERRADURA JACO GARABITO DE LA 01 A LA 66.**

2- **QUE EL CONSEJO MUNICIPAL INDIQUEN A LOS DEPARTAMENTOS QUE LES COMPETE ESTA FUNCIÓN DE COBROS DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES, PARA QUE SE GIRE DE INMEDIATO EL COBRO JUDICIAL DE PAGO DE TODOS LOS TRIBUTOS MUNICIPALES MORATORIOS Y QUE SE HAGA UNA INDECSACIÓN AL VALOR ACTUAL A TODOS LOS SUPUESTOS DUEÑOS DE LAS PARCELAS 01 A LA 66.** Agradecemos la colaboración a la misma, quedamos atentos a sus órdenes.

En representación legal de un grupo de poseionarios de las Parcelas de Herradura.”

El Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: DELEGAR** en la Secretaria del Concejo el otorgamiento de dicha audiencia, bajo los lineamientos previamente establecidos.

E) SR. CARLOS TOMÁS CARVAJAL MEDINA – VECINO DE QUEBRADA GANADO.

Remite escrito de fecha 04 de abril de 2024 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 43248), dirigido a la Alcaldía Municipal, a SAMB, al Alcalde, a Servicios Financieros y a este Órgano Colegiado, mediante el cual indica lo siguiente: “Derecho de respuesta a cobro injustificado debido a la inexistencia de los espacios de cementerio.

El 17 de enero del 2024 presenté la primera solicitud al Departamento de Servicios Ambientales por la necesidad de respuesta sobre: ¿Dónde se encuentran mis espacios o nichos?. Donde el encargado me indica que el no sabe. Entonces si no sabe ni tiene idea, ¿por qué el cobro?. El día 26 de Febrero hice la segunda solicitud a la Alcaldía la cual a la fecha de hoy no ha dado respuesta. Insisto en este tema ya que si no saben, ni tienen idea de donde se ubican mis espacios no debería existir ningún cobro. Exijo la devolución completa de mí dinero y una disculpa por parte de los funcionarios debido a su pecima administración. Necesito una respuesta por escrito” **INFORMADOS**, no se hacen comentarios, ni se dicta acuerdo en torno a este tema ya que es de índole administrativo y como tal también viene dirigido a la administración municipal.

F) SR. FABIO MADRIGAL BERMÚDEZ (PRESIDENTE) – REP. JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL – ATLETISMO EXTREMO SOCIEDAD ANÓNIMA DEPORTIVA.

Remite oficio **1102508-2701** de fecha 21 de febrero de 2024 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 43252), dirigido a este Órgano Colegiado, mediante el cual indica lo siguiente: “Sírvese la presente para saludarle y desearle los mejores éxitos en sus funciones y labores. Deseamos hacer de su conocimiento que nuestra empresa tiene programado realizar el evento deportivo de atletismo Reto Jaco Extremo 14.0, la cual tendrá un recorrido de 9.8 Kilómetros en vía Cantonal, este evento será el día 04 de mayo del 2024 desde las 15:30 y culminará a las 19:30 horas, cuyo recorrido es • **Salida /Meta:** CALLE ANCHA (PUNTO REFERENCIA MAXIBODEGA) – PASTOR DÍAZ- CORRIENDO A MANO DERECHA EL BOULEVAR EL FARO Y ROTORNANDO POR MANO DERECHA EL BOULEVAR EL FARO – AVEI 3 – CALLE 6 - AVEI 2 – CRUCE COSTA BELLA – AVEI 4 - BOULEVAR EL FARO – AV PASTOR DÍAZ A LA DERECHA – CALLE POCHOTE - PLAYA – HASTA EL FINAL PLAYA SALIDA CALLE MADRIGAL. El evento cuenta con la **Declaratoria de Interés Deportivo, Turístico y Cultural (Sesión Ordinaria N° 149, art. IV, inciso A del 06/03/2013)** que fue otorgado por El Consejo Municipal de Garabito, el evento cuenta ya con **14 ediciones consecutivas** y con esto la zona se beneficia por la afluencia de personas que genera año tras año esta carrera la cual es de corte recreativo e incentiva la práctica del deporte y la reactivación económica de la zona, tanto para el

Emprendedor como el empresario, por la continuidad del evento, ya que es un **Evento Catalogado como Clásica** por la cantidad de ediciones consecutivas, como lo es en la zona de Puntarenas la Sol y Arena y en este caso Jacó como tal no se queda atrás. La Salida del evento propiamente **será a las 16:30 horas**, pero estamos solicitando el apoyo desde las 05:00 AM, en la **zona de Calle Ancha y Calle Madrigal** ya que debemos colocar las estructuras de Salida y meta, vallas y nave de hidratación que se requiere para los corredores que asistirán al evento, y con esto poder salvaguardar la integridad física del personal que está realizando estas labores antes – durante y después de finalizado el evento y se requiere realizar el desmontaje del mismo. En consecuencia y de la manera más respetuosa, les solicitamos la valiosa ayuda que su institución brinda en cuanto a este evento **para el visto bueno de la ruta de vías cantonales**, cuyo recorrido tiene: A. 3.8 K por Playa (**Visto bueno para Marítimo Terrestre**) Autorización para el ingreso a la playa de los vehículos de la Comisión Organizadora y Prensa Escrita, Radial y Televisión que cubrirán el evento, y de los cuadríciclos que darán soporte y asistencia a los participantes de la carrera y estarán identificados con un distintivo propio del evento, el cual nosotros como organización les brindaremos con la palabra VEHICULO AUTORIZADO CARRERA RETO JACO EXTREMO. B. 6 K por Asfalto (**Vistos bueno para Gestión Vial**) para la utilización de un carril de la vía pública únicamente en el momento en que pasen los atletas. C. Contar con el permiso de colocar el escudo de la municipalidad en el sitio web y que es día personeros del concejo y/o él alcalde nos pueda acompañar para dar la salida del evento en conjunto.”

SE LES SOLICITA CORRER LA FECHA DEL EVENTO DEPORTIVO DE ATLETISMO RETO JACO EXTREMO 14.0, PROGRAMADO PARA DÍA 04 DE MAYO DEL 2024.

Acogiendo propuesta del Regidor Yohan Obando González el Concejo **ACUERDA:**

SOLICITARLE a la empresa Atletismo Extremo Sociedad Anónima Deportiva, correr la fecha de la actividad, toda vez que para autorizar el uso de vías públicas del cantón se requiere del criterio técnico de Servicios de Infraestructura de Obra Pública y en este momento ese departamento no cuenta con un coordinador a cargo. El presente **ACUERDO ES APROBADO EN FORMA DEFINITIVA con cuatro votos a favor** (el del Reg.

Propietario Juan Carlos Moreira Solórzano –Presidente del Concejo-, el de la Reg. Propietaria Mabel Rocío Delgado Jiménez –Vicepresidenta del Concejo – el de la Reg. Estrella Mora Núñez, y el del Reg. Yohan Obando González, **y un voto en contra** el del Reg. Francisco González Madrigal (quien funge como propietario en ausencia del Regidor Ernesto Alfaro Conde), y sí está de acuerdo en aprobar el permiso solicitado para la utilización de las vías cantonales durante dicha actividad.

G) SR. FABIO MADRIGAL BERMÚDEZ (PRESIDENTE) – REP. JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL – ATLETISMO EXTREMO SOCIEDAD ANÓNIMA DEPORTIVA.

Remite oficio **1102508-2706** de fecha 21 de febrero de 2024 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 43254), dirigido a este Órgano Colegiado, mediante el cual indica lo siguiente: “Sírvasse la presente para saludarle y desearle los mejores éxitos en sus funciones y labores. Deseamos hacer de su conocimiento que nuestra empresa tiene programado realizar el evento deportivo de atletismo **CRITERIUM HALF MARATHON**, la cual tendrá un recorrido **3.5 de Kilómetros en vía Cantonal**, este evento será el día 20 de octubre del 2024 desde las 05:00 am y culminará a las 11:30 am, cuyo recorrido es **• Salida /Meta: BOULEVAR EL FARO (Circuito)**. La Salida del evento propiamente **será a las 05:00 am**, pero estamos solicitando el **apoyo desde las 03:00 AM**, en la **zona de Boulevard El Faro** ya que debemos colocar las estructuras de Salida y meta, vallas y nave de hidratación que se requiere para los corredores que asistirán al evento, y con esto poder salvaguardar la integridad física del personal que está realizando estas labores antes – durante y después de finalizado el evento y se requiere realizar el desmontaje del mismo. El evento consiste en un circuito controlado en donde los corredores se van descalificando en el momento en el que el último corredor alcanza al primero cruzando meta, son 6 vueltas para completar el recorrido de 21K En consecuencia y de la manera más respetuosa, les solicitamos la valiosa ayuda que su institución brinda en cuanto a este evento **para el visto bueno de la ruta de vías cantonales**, cuyo recorrido tiene: A. 3.5 K por Asfalto (**Vistos bueno para Gestión Vial**) para la utilización de la vía pública Cantonal. B. Contar con el permiso de colocar el escudo de la municipalidad en el sitio web y que es día personeros del concejo y él alcalde nos pueda acompañar para dar la salida del evento en conjunto.”

SOLICITUD DE CRITERIOS TÉCNICOS PARA LA UTILIZACIÓN DE CALLES CANTONALES DURANTE EL EVENTO DEPORTIVO DE ATLETISMO CRITERIUM HALF MARATHON.

El Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: TRASLADAR** dicha solicitud a la Administración Municipal representada por el señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez (o quien ocupe su lugar), para que presente ante este Órgano Colegiado los criterios técnicos correspondientes para el cierre de vías cantonales con motivo de la realización de dicha actividad. El presente **ACUERDO ES APROBADO EN FORMA DEFINITIVA con cuatro votos a favor** (el del Reg. Propietario Juan Carlos Moreira Solórzano –Presidente del Concejo-, el de la Reg. Propietaria Mabel Rocío Delgado Jiménez –Vicepresidenta del Concejo – el de la Reg. Estrella Mora Núñez, y el del Reg. Yohan Obando González, **y un voto en contra** el del Reg. Francisco González Madrigal (quien funge como propietario en ausencia del Regidor Ernesto Alfaro Conde), y sí está de acuerdo en aprobar el permiso solicitado para la utilización de las vías cantonales durante dicha actividad.

H) LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO – ASESOR LEGAL – CONCEJO MUNICIPAL DE GARABITO.

Presenta la **Resolución administrativa RCM-001-2024**, que literalmente indica lo siguiente: **“AL SER LAS DIECISEIS HORAS QUINCE MINUTOS DEL DÍA OCHO DE ABRIL DEL 2024. Se conoce y resuelve recurso de apelación contra la resolución administrativa RES-001-2023-KU, presentado por el señor JUAN CARLOS ARIAS CASTRO. RESULTANDO**

PRIMERO: Que en fecha 17 de enero del 2023, se le notifica la resolución administrativa RES-001-2023-KU, a los correos dados por el administrado.

SEGUNDO: Que en fecha 20 de enero del 2023, se interpone recurso de revocatoria con apelación en subsidio de la resolución administrativa RES-001-2023-KU.

CONSIDERANDO:

Primero: se admite el recurso de apelación en tiempo y forma.

Segundo: Que, administrativa la resolución administrativa RES-001-2023-KU, consiste en

.....

Rechazar solicitud de aceptación del valor declarado mediante boleta numero 20596, por el señor JUAN CARLOSARIAS CASTRO, identificación 1-0660-0110, en calidad de apoderado generalísimo sin limite de suma de la sociedad INVERSIONES Y EXPORTACIONES ARIAS Y ALVARADO SOCIEDAD ANONIMA, cedula jurídica 3-101-638762, en el que se solicita se acepte el valor de la declaración por un valor de setenta millones ochocientos sesenta y tres mil colones con cero céntimos, que indica en su por tanto, indica: "NO SE ACEPTA, la declaración de bienes inmuebles, boleta 20596 del 22 de noviembre del 2022 con un valor de setenta millones ochocientos sesenta y tres mil colones con cero céntimos y se resuelve que la finca 6-0066865-F-000, MANTIENE LA BASE IMPONIBLE, por un monto de ciento ochenta y siete millones quinientos ochenta mil ciento setenta y ocho colones con cuatro céntimos, ya que el avalúo realizado al inmueble fue debidamente notificado al propietario registral a través del medio ofrecido para recibir notificaciones, utilizando las herramientas de valoración suministradas por el Órgano de Normalización Técnica". Que el recurso de apelación solicita lo siguiente:

Que se declare con lugar, el recurso de revocatoria, se anule la resolución administrativa recurrida y se establezca como valor real de la finca folio real 66865-F-000, por el monto de setenta millones ochocientos sesenta y tres mil colones con cero céntimos.

En este extremo se rechaza el recurso de apelación, puesto que el valor declarado por setenta millones ochocientos sesenta y tres mil colones con cero céntimos, no cumple con las herramientas de valoración dadas por el Órgano de Normalización Técnica, todo conforme con el artículo 15 inciso C, de la ley 7509, que indica:

ARTÍCULO 15.- Causas de modificación del valor registrado. La Administración Tributaria podrá modificar el valor registrado de los bienes inmuebles, mediante valoración, de oficio o a solicitud del interesado, en los siguientes casos:

- a) La construcción de autopistas, carreteras, caminos vecinales u obras públicas y las mejoras sustanciales que redunden en beneficio de los inmuebles.
- b) El perjuicio que sufra un inmueble por causas ajenas a la voluntad de su titular.

c) El valor que se derive de la valoración realizada por las municipalidades, aplicando

Los criterios establecidos por el Órgano de Normalización Técnica, de la Dirección General de Tributación Directa del Ministerio de Hacienda.

Continúa manifestando el recurrente que esta en un estado de indefensión, esto debido a que debe hacerse un nuevo avalúo de la finca folio real 66865-F-000, por lo que es importante poner en conocimiento al recurrente que el artículo 10 de la ley 7509, indica que la valoración de los inmuebles se realizara cada 5 años, por ende, el avalúo AVM-KU-094-2020, se encuentra vigente a la fecha.

ARTÍCULO 10.- Valoración de los inmuebles. Para efectos tributarios, todo inmueble debe ser valorado. Los inmuebles se valorarán al acordarse una valuación general y al producirse alguna de las causas que determinen la modificación de los valores registrados, de acuerdo con esta Ley. La valoración general será la que abarque, por lo menos, todos los inmuebles de un distrito del cantón respectivo, de acuerdo con lo previsto en los artículos siguientes y cuando ocurra la circunstancia mencionada en el artículo 15 de la presente Ley. La valoración general o individual se realizará una vez cada cinco años. Solo podrán efectuarse nuevas valoraciones cuando haya expirado este plazo. *(Así reformado este párrafo final por el artículo 1º, inciso d), de la ley No.7729 de 15 de diciembre de 1997)*

En cuanto a solicitud de actualizar el monto del valor del inmueble en los términos fijados por la Dirección de Valoraciones Administrativas y Tributarias del Ministerio de Hacienda en el oficio DIVAT-048-2019, Debe indicársele al recurrente que ese impuesto es para el traspaso de bienes inmuebles, no para valoración de bienes inmuebles.

POR TANTO

Que con base en el artículo 11 de la Carta Magna, decreto ejecutivo 35683-H, artículos 10,14,15 y 19 de la ley 7509, se rechaza en todos sus extremos el recurso de apelación interpuesto contra la resolución administrativa RES-001-2023-KU, siendo que el avalúo AVM-KU-094-2020, se encuentra vigente, por lo anterior se declara sin lugar el recurso de apelación interpuesto.

NOTIFIQUESE AL MEDIO INDICADO POR EL RECURRENTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

En el artículo V, de esta misma Sesión Ordinaria N°.206, el señor Presidente somete este

Asunto a votación

ARTÍCULO V: MOCIONES.

A) SR. FRANCISCO GONZÁLEZ MADRIGAL – REGIDOR SUPLENTE (FUNGE COMO PROPIETARIO).

Se conoce moción presentada por el SR. FRANCISCO GONZÁLEZ MADRIGAL – REGIDOR SUPLENTE (FUNGE COMO PROPIETARIO), que literalmente dice lo siguiente:

“Mociono para solicitar los dos siguientes acuerdos municipales.

Primer acuerdo: solicitar la presencia de los lideres de cada departamento municipal, para tema varios de control interno.

Segundo acuerdo: que mi persona ha recibido denuncias de algunos servidores municipales sobre presuntos robos y hurtos en el departamento ambiental. en estos últimos días, entre ellos cables del basurero que van a transferencia, fue robado, tuberías y accesorios de uso del departamento ambiental, por lo que solicito trasladar como denuncia penal para que se investigue lo que corresponda.”

Deliberaciones en cuanto a esta Moción presentada por el Regidor Francisco González.

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), - “Tiene la palabra por cinco minutos.”

Sr. Francisco González Madrigal – Regidor Suplente (funge como propietario), - “Sí eh bueno básicamente es porque eh como administración que vamos a relevar a la actual eh requerimos eh conocer cómo está eh la administración municipal en todos sus departamentos y máxime que es conocido de este Concejo de que no se está trabajando bien de que tenemos muchas inconsistencias, eh actualmente los únicos tres proyectos que se están eh desarrollando y hmm y bueno creo que es conveniente que tengamos esta eh de sesión de de poder, ¿verdad?, o este traspaso de de administración y esto se hace con los jefes de cada departamento, eh es por eso que eh le solicitamos a la administración y a este Concejo eh que autoricen a los eh jefes actuales eh en reunión, puede ser una reunión privada o sesión extraordinaria como lo quieran hacer, eh para eh conocer eh con más detalle lo que lo que está sucediendo en cada proyecto y eh además pues que nos relaten cómo va cada departamento eh también tengo entendido que varios jefes eh han

Renunciado y y van a salir el a mas tardar el quince de abril, entonces diay también como entender cómo va a hacer esos quince días, como vamos a hacer en esos quince días sin jefaturas, ¿Quién va a liderar eh proyectos?, ¿Quién va a liderar el departamento?, ¿Quién va a ordenar ese departamento?, y ¿Quién va a ser el jefe de de de las personas que hoy eh tienen a cargo?, por ejemplo pasar quince días sin proveeduría por ejemplo, ¿verdad?, eh no sé qué plan se tiene actual pero eh creo que como mínimo deberíamos de conocer eh para ver cuál es la gestión que queda pendiente eh y conocer principalmente los proyectos que están en ejecución que no diay que están un poquito, hoy pasé por ejemplo por el puente que está por iniciarse a construir en Herradura y no tenía coordinación el la empresa constructora con con el ICE, entonces tienen eh los el cableado de fibra óptica expuesto casi guindando, ¿verdad?, y tenemos comercios muy importantes dentro de esa calle que no pueden quedarse sin internet sería una catástrofe quedarse sin internet en realidad, entonces bueno ir entendiendo eso porque diay realmente hoy vi a la constructora de ese ese proyecto bastante preocupada por por esta situación porque no no habido el acompañamiento necesario para eh diay poder desarrollar el proyecto como tiene que ser eh realmente si me ha parecido sorprendente digamos que la empresa con equipo con todo ahí eh esté en una condición de que si no me resuelven me voy, ¿verdad?, realmente eh es es es eh diay complicado ver ver que que que está situación se está presentando eh de esta manera eh asi que bueno pido el apoyo de los compañeros para que eh solicitemos eh a la administración o a los jefes de departamento acercarse a este Concejo para para que nos expongan a situación de cada departamento; después eh compañeros de de relleno sanitario pues me dicen que.”

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), -
“Francisco estamos con una por una.”

Sr. Francisco González Madrigal – Regidor Suplente (funge como propietario), - “Ah, ok, ok.”

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), -
“Compañeros someto a votación los que estén de acuerdo, tres, cuatro.”

Licda. Xinia Espinoza Morales – Secretaria del Concejo, - “¿Cuántos votos?”

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), - “Cuatro votos.” Realizada la votación el Concejo **ACUERDA:**

ACUERDO N°.1): APROBAR el punto N°.1, de la Moción presentada por el Reg. Francisco González Madrigal (quien funge como propietario en ausencia del Regidor Ernesto Alfaro Conde), que literalmente dice lo siguiente: “solicitar la presencia de los líderes de cada departamento municipal, para tema varios de control interno.”. **APROBADO con cuatro votos a favor** (el del Reg. Propietario Juan Carlos Moreira Solórzano –Presidente del Concejo– el de la Reg. Estrella Mora Núñez, el del Reg. Yohan Obando González y el del Reg. Francisco González Madrigal (quien funge como propietario en ausencia del Regidor Ernesto Alfaro Conde), **y un voto en contra** (el de la Reg. Propietaria Mabel Rocío Delgado Jiménez –Vicepresidenta del Concejo – quien no razona su voto negativo).

Seguidamente, el Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo, - “El artículo cuarenta del Código Municipal permite al Concejo llamar a cualquier funcionario a a sesión, habla de sesión ordinaria o extraordinaria, el Concejo no puede llamar a un funcionario a una mesa de trabajos y no tiene una normativa legal que le permita eso, el único normativo es el artículo cuarenta y dice claro que es una sesión, entonces podría ser una sesión ordinaria o extraordinaria solo para para para ese fin, incluso yo lo indiqué la vez pasada que si el Concejo eh no exclusión a ningún funcionario, el Concejo algún día me me llama a mí, yo tengo que ir, y llama al Alcalde, Vicealcalde, Segundo Vicealcalde todos tienen que venir porque no hace exclusión que ninguno tenga que eh eh venir dice que es carácter excepcional, osea no es que usted pueda llamar un funcionario siempre y dice que ni siquiera devenga horas extras eh eh esa persona, es decir, ese día aunque trabaje dieciséis horas ahí eh no puede cobrar el el rato que está en en el Concejo.”

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), - “Bueno compañeros este solicitemos el uso de la palabra y ya pongamos la fecha.”

Sr. Francisco González Madrigal – Regidor Suplente (funge como propietario), - indica lo siguiente: “Entonces sería para el martes dieciséis de abril en la sesión ordinaria.”

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), - “Los que estén de acuerdo que sea el martes dieciséis de abril sírvanse levantar la mano; tres

votos. "Realizada la votación el Concejo **ACUERDA:**

ACUERDO N°.2): Con relación al punto N°.1, de la Moción presentada por el Reg. Francisco González Madrigal (quien funge como propietario en ausencia del Regidor Ernesto Alfaro Conde), que literalmente dice lo siguiente: "solicitar la presencia de los líderes de cada departamento municipal, para tema varios de control interno.", **ACOGER** la propuesta del Regidor Francisco González, quien indica que la convocatoria a estos funcionarios: "sería para el martes dieciséis de abril en la sesión ordinaria. **APROBADO con tres votos a favor** (el del Reg. Francisco González Madrigal (quien funge como propietario en ausencia del Regidor Ernesto Alfaro Conde), el del Reg. Yohan Obando González, y el de la Reg. Estrella Mora Núñez) **y dos votos en contra** (el del Reg. Propietario Juan Carlos Moreira Solórzano –Presidente del Concejo –y el de la Reg. Propietaria Mabel Rocío Delgado Jiménez –Vicepresidenta del Concejo – quienes no razonan su voto negativo.

En cuando al segundo punto de la Moción presentada por el Regidor Francisco González Madrigal, que dice lo siguiente: "que mi persona ha recibido denuncias de algunos servidores municipales sobre presuntos robos y hurtos en el departamento ambiental. en estos últimos días, entre ellos cables del basurero que van a transferencia, fue robado, tuberías y accesorios de uso del departamento ambiental, por lo que solicito trasladar como denuncia penal para que se investigue lo que corresponda", se delibera lo siguiente:

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), - "Bueno compañeros los que estén de acuerdo con la moción presentada por por Francisco de la denuncia; ¿a quién se le delega?, o ¿cómo se hace Licenciado?; ¿la Secretaria o la Administración?, si está de acuerdo el Sr. Francisco en llevarla él. Que sea Francisco. – Con cuatro votos." Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), - "Bueno compañeros los que estén de acuerdo con la moción presentada por por Francisco de la denuncia; ¿a quién se le delega?, o ¿cómo se hace Licenciado?; ¿la Secretaria o la Administración?, si está de acuerdo el Sr. Francisco en llevarla él. Que sea Francisco. – Con cuatro votos."

Por tanto: **“ACUERDO N°.3): SE APRUEBA** al punto N°.2, de la Moción presentada por el Reg. Francisco González Madrigal (quien funge como propietario en ausencia del Regidor Ernesto Alfaro Conde), que literalmente dice lo siguiente: “que mi persona ha recibido denuncias de algunos servidores municipales sobre presuntos robos y hurtos en el departamento ambiental. en estos últimos días, entre ellos cables del basurero que van a transferencia, fue robado, tuberías y accesorios de uso del departamento ambiental, por lo que solicito trasladar como denuncia penal para que se investigue lo que corresponda.”, **APROBADO con cuatro votos a favor** (el del Reg. Propietario Juan Carlos Moreira Solórzano –Presidente del Concejo–, el de la Reg. Propietaria Mabel Rocío Delgado Jiménez –Vicepresidenta del Concejo –,el del Reg. Yohan Obando González y el del Reg. Francisco González Madrigal (quien funge como propietario en ausencia del Regidor Ernesto Alfaro Conde), **y un voto en contra** (el de la Reg. Estrella Mora Núñez, quien no razona su voto negativo).

SE APRUEBA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RCM-001-2024, MEDIANTE LA CUAL SE RECHAZA RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN RES.001-2023-KU (AVM-KU-094-2020).

En otro orden de ideas, el señor Presidente somete a votación, el tema tratado en el Artículo

IV, Inciso H, de la presente acta, y el Concejo **ACUERDA EN FORMA DEFINITIVA:**

PRIMERO: APROBAR en todas sus partes la **“RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RCM-001-2024”** suscrita por el Reg. Propietario Juan Carlos Moreira Solórzano –Presidente del Concejo-, la Reg. Propietaria Mabel Rocío Delgado Jiménez –Vicepresidenta del Concejo –el Reg. Yohan Obando González y el del Reg. Francisco González Madrigal (quien funge como propietario en ausencia del Regidor Ernesto Alfaro Conde). Dicha resolución en su **POR TANTO** dice lo siguiente: “Que con base en el artículo 11 de la Carta Magna, decreto ejecutivo 35683-H, artículos 10,14,15 y 19 de la ley 7509, se rechaza en todos sus extremos el recurso de apelación interpuesto contra la resolución administrativa RES-001-2023-KU, siendo que el avalúo AVM-KU-094-2020, se encuentra vigente, por lo anterior se declara sin lugar el recurso de apelación interpuesto”. **APROBADO con cuatro votos a favor** (el del Reg. Propietario Juan Carlos Moreira Solórzano –Presidente del Concejo-, el de la Reg. Propietaria Mabel Rocío Delgado Jiménez –Vicepresidenta del Concejo –el del Reg. Yohan

Obando González y el del Reg. Francisco González Madrigal, quien funge como propietario en ausencia del Regidor Ernesto Alfaro Conde) **y un voto en contra**; el de la Regidora Estrella Mora Núñez, quien manifiesta que su voto es negativo porque este tema no le queda claro.

El presente acuerdo se **traslada** al Proceso de Valoración – Servicios Técnicos de la Municipalidad de Garabito, para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe este acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerá bajo su custodia.

ARTÍCULO VI: INFORME DEL ALCALDE.

A) OFICIO AMI-581-2024-TM, JUSTIFICACIÓN DE AUSENCIA DEL SR. TOBÍAS MURILLO RODRÍGUEZ – ALCALDE MUNICIPAL.

Presenta el oficio **AMI-581-2024-TM** de fecha 08 de abril de 2024, dirigido a este Órgano Colegiado y suscrito por el Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal, mediante el cual indica lo siguiente: “Reciban un cordial saludo de mi parte y mis deseos de éxito en sus labores cotidianas. Por este medio acudo a sus señorías para informar que, para la sesión de este honorable Concejo Municipal, que se celebrará el día **08 de abril del 2024, me sustituirá la Señora Vicealcaldesa Olendia Irias Mena**, amparados en los siguientes argumentos, que dan sustento suficiente para justificar de forma valida, el que me represente ante el Concejo Municipal:

- 1- De conformidad con las justificaciones médicas señaladas en el oficio AMI-814-2023, mismas que han venido siendo debidamente aportadas al Departamento de Talento Humano según mi evolución semanal.
- 2- En apego a la figura de la sustitución de pleno derecho que le asistente al Vice Alcalde (sa), ante las ausencias temporales o definitivas del Alcalde(sa) Municipal, según lo dispuesto en artículo 14 del Código Municipal y en la figura de la delegación plasmada en la Ley General de la Administración Pública, en los artículos que van del 89 al 92, lo cuales facultan a que el superior jerárquico pueda descargar su representación en el inferior de manera discrecional bajo motivos justificados.
- 3- En razón de resoluciones como la No. 553-2016, expediente: 16-079091027-CA, del

Tribunal Contencioso Administrativo, sección tercera, segundo circuito judicial de San José, que en lo que interesa reza lo siguiente: "lo establecido en el artículo 17 es una obligación del órgano ejecutivo de los ayuntamientos de participar de todas las sesiones del Concejo Municipal, pero no implica la imposibilidad de que, el sustituto del Alcalde, debidamente delegado para el caso, (...) puede y debe sustituir al Alcalde en dichas sesiones. (...)"

4- Y finalmente en lo consagrado por los Legisladores(as), en la Ley N° 10310, la **cual deja muy en claro que es posible la sustitución temporal de un Alcalde(sa) por su Vicealcalde(sa) para que le represente en las sesiones del Concejo Municipal, cuando al primero se le presente algún impedimento.** Lo anterior al establecer dicha normativa lo siguiente:

"Artículo 17- Corresponden a la persona titular de la alcaldía las siguientes atribuciones y obligaciones:(...) c) en su ausencia, ya sea temporal, definitiva o por impedimento del caso, será sustituido por la persona titular de la primera vice alcaldía, para lo cual no requerirá aprobación ulterior por parte del concejo municipal u otro, salvo el trámite administrativo usual que para efectos remuneratorios demande a lo interno de la corporación municipal (...). Tal sustitución deberá ser informada al concejo municipal respectivo, para efectos de facilitar, agilizar y garantizar la dinámica de trabajo entre la alcaldía y ese órgano colegiado. (...)".Por lo anterior, como se ha dicho supra, les agradezco acoger y validar mi sustitución para esta sesión.Sin más por el momento, se despide atentamente," **INFORMADOS.**

B) AMI-580-2024-TM, REMISIÓN DE PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO NÚMERO 01-2024.

Presenta el oficio **AMI-580-2024-TM** de fecha 08 de abril de 2024, dirigido a este Órgano Colegiado, y suscrito por el Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal, mediante el cual indica lo siguiente: "Reciban un cordial saludo de mi parte y mis deseos de éxito en sus labores cotidianas. Se remite el Presupuesto Extraordinario 1- 2024 por la suma de ¢ 4.597 907.476,05 (Cuatro mil quinientos noventa y siete millones novecientos siete mil cuatrocientos setenta y seis con cinco 00/ 100), y la Información plurianual ajustada con datos Extraordinario 1-2024"

TRASLADO DE PROPUESTA DE PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N°.01-2024.

El Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:** “**TRASLADAR** a la Comisión de Hacienda y Presupuesto – para su debido trámite – la **PROPUESTA DE PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N°.01-2024**, enviado por el señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez en el oficio **AMI-580-2024-TM** de fecha 08 de abril de 2024, dirigido a este Órgano Colegiado, por la suma de ¢ 4.597 907.476,05 (Cuatro mil quinientos noventa y siete millones novecientos siete mil cuatrocientos setenta y seis con cinco 00/ 100), y la Información plurianual ajustada con datos Extraordinario 1-2024. El presente acuerdo es **APROBADO con cinco votos a favor** (el del Reg. Propietario Juan Carlos Moreira Solórzano –Presidente del Concejo-, el de la Reg. Propietaria Mabel Rocío Delgado Jiménez –Vicepresidenta del Concejo – el de la Reg. Estrella Mora Núñez, el del Reg. Yohan Obando González y el del Reg. Francisco González Madrigal (quien funge como propietario en ausencia del Regidor Ernesto Alfaro Conde) y **cero votos en contra.**)

C) AMI-582-2024-TM, OFICIO P.I.M- 04-2024, CRITERIO TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO 02-2024 Y OFICIO AL-191-2023-R SOBRE PAGO DE CESANTÍAS. AMI-586-2024-TM.

Presenta el oficio **AMI-582-2024-TM** de fecha 08 de abril de 2024, dirigido a este Órgano Colegiado, y suscrito por el Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal, mediante el cual indica lo siguiente: “Reciban un cordial saludo de mi parte y mis deseos de éxito en sus labores cotidianas. Se remite nuevamente modificación presupuestaria número 2-2024, por un monto de **391.099.329,29** copia de los oficios **GPM-14-2024, P.1.M-042024**, oficio **AL-191-2023-R**, criterio de pagos de cesantías de conformidad con la convención colectiva vigente, también se adjunta el **AMI-586-2023-TM**, con la aclaración de los funcionarios para pago de liquidaciones, de lo anterior para lo que corresponda.”

SE REGRESA A LA ADMINISTRACIÓN LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 02-2024.

Acogiendo propuesta del Regidor Yohan Obando González el Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: REGRESAR A LA ADMINISTRACIÓN** dicha

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 02-2024, ya que la semana pasada fue improbada la Modificación Presupuestaria N°.02-2024, (por la suma de c 391 099 329, 29, enviada por la administración municipal vía correo electrónico el 14/03/2024), así que no se podría utilizar el mismo número de Modificación. **ACUERDO APROBADO con cinco votos a favor** (el del Reg. Propietario Juan Carlos Moreira Solórzano –Presidente del Concejo-, el de la Reg. Propietaria Mabel Rocío Delgado Jiménez –Vicepresidenta del Concejo – el de la Reg. Estrella Mora Núñez, el del Reg. Yohan Obando González y el del Reg. Francisco González Madrigal (quien funge como propietario en ausencia del Regidor Ernesto Alfaro Conde) **y cero votos en contra.**)

D) OFICIO ST-ZMT-2024-104-JACH, COMISIÓN DE ZONA MARÍTIMO TERRESTRE.

Presenta el oficio **ST-ZMT-2024-104-JACH** de fecha 22 de marzo de 2024, dirigido a este Órgano Colegiado y suscrito por el Lic. Jason Angulo Chavarría - Servicios Técnicos - ZMT y el V° B° del Arq. Roberth Guevara Guevara – Coord. a.i Servicios Técnicos –, mediante el cual indica lo siguiente: **“ASUNTO: Comisión de Zona Marítimo Terrestre”**

“Reciban un cordial saludo, en vista que el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU) dio la Aprobación Inicial, Ajuste y Rectificación Plan Regulador Costero de Playa Hermosa Garabito y próximamente vendrá la Aprobación de parte del Instituto Costarricense de Turismo (ICT), esto por cuanto dicha Institución, no encontró ninguna observación en la propuesta presentada y únicamente falta el acuerdo de la Junta Directiva, para realizar la AUDIENCIA PUBLICA, es necesario crear una Comisión de Zona Marítimo Terrestre, la cual debe de ser nombrada por el Honorable Concejo, dentro de los integrantes se **recomienda** que se tome en cuenta las siguientes personas: Topógrafo: Billy Berrocal Alpízar, Geógrafa: Nancy Jenkins Jiménez, Encargado de la ZMT: Jason Angulo Chavarría Asesor Legal: Andrés Murillo Alfaro. Además, de miembros del Honorable Concejo.”

DEVOLUCIÓN DEL OFICIO ST-ZMT-2024-104-JACH, A EFECTO DE QUE LA COMISIÓN QUE SE REQUIERE PARA EL AJUSTE Y RECTIFICACIÓN PLAN REGULADOR COSTERO DE PLAYA HERMOSA, SEA GESTIONADA EN LA PROXIMA ADMINISTRACIÓN.

Al respecto, se **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

REGRESAR dicho oficio **ST-ZMT-2024-104-JACH**, y **SOLICITARLE** al Arquitecto Roberth

Guevara Guevara –Coordinador. a.i de Servicios Técnicos – y al Licenciado Jason Angulo Chavarría del Proceso Zona Marítima Terrestre de la Municipalidad de Garabito, **que presenten esta petición de integración de comisión para el Ajuste y Rectificación Plan Regulador Costero de Playa Hermosa Garabito, ante la nueva administración que inicia el próximo 1° de mayo, 2024. APROBADO con cinco votos en contra**, (el del Reg. Propietario Juan Carlos Moreira Solórzano –Presidente del Concejo-, el de la Reg. Propietaria Mabel Rocío Delgado Jiménez –Vicepresidenta del Concejo – el de la Reg. Estrella Mora Núñez, el del Reg. Yohan Obando González y el del Reg. Francisco González Madrigal (quien funge como propietario en ausencia del Regidor Ernesto Alfaro Conde) **y cero votos en contra.**)

E) LICENCIAS DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO.

El Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

- 1. APROBAR CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN EL RETIRO DE LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO #2014159 A NOMBRE DE LUIS ANTONIO HERNANDEZ BARRIENTOS.**

Lo anterior, con fundamento en el oficio **OSC-043-2024**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Coordinador Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución **N° RSC-109-2024**, mediante la cual dicho funcionario recomienda: **“...EL RETIRO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO NÚMERO CONSECUTIVO SECÚN DECSIS 2014159, que se encuentra a nombre de LUIS ANTONIO HERNANDEZ BARRIENTOS**, documento de identidad número 2—0569—0366, debidamente facultado para este acto por la compañía **REFLEJO DE LUNA SOBRE EL MAR S.A.**, cédula jurídica número 3-101-467107, la cual se explotaba en el comercio **RESTAURANTE "HOTEL COPACABANA" CATEGORÍA C**, comercio ubicado en Jaco, 200 metros al oeste de Club Los Amigos del Tigre, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito. Lo anterior por así solicitarlo el interesado, a su vez que el número de consecutivo otorgado a la presente licencia sea utilizado por alguna posterior solicitud en de conservar una numeración consecutiva de las licencias activas de ésta categoría, dicho retiro a partir

Del III trimestre 2023. Es todo.”

TRASLADAR el presente acuerdo al Coordinador Servicios Ciudadanos (Patentes), para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe este acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo.

APROBADO con cinco votos a favor (el del Reg. Propietario Juan Carlos Moreira Solórzano –Presidente del Concejo-, el de la Reg. Propietaria Mabel Rocío Delgado Jiménez –Vicepresidenta del Concejo – el de la Reg. Estrella Mora Núñez, el del Reg. Yohan Obando González y el del Reg. Francisco González Madrigal (quien funge como propietario en ausencia del Regidor Ernesto Alfaro Conde) **y cero votos en contra.**

2. APROBAR CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN LA SUSPENSIÓN DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO #111 A NOMBRE DE RONALD VICTOR SCHMIDT DIAZ.

Lo anterior, con fundamento en el oficio **OSC-047-2024**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Coordinador Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución **N° RSC-118-2024**, mediante la cual dicho funcionario recomienda: “...**SUSPENDER LA PATENTE DE LICORES # 111, (DE LA ANTERIOR LEY 10 DE LICORES)**, que se encontraba a nombre de **RONALD VICTOR SCHMIDT DIAZ**, documento de identidad número 9—0023—0234, y que fue explotada en el comercio **RESTAURANTE "GRAFFITI RESTRO CAFÉ & WINE BAR"**, hasta el I—2013. La presente suspensión aplica a partir del I — 2013. Es todo.”

TRASLADAR el presente acuerdo al Coordinador Servicios Ciudadanos (Patentes), para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe este acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo.

APROBADO con cinco votos a favor (el del Reg. Propietario Juan Carlos Moreira Solórzano –Presidente del Concejo-, el de la Reg. Propietaria Mabel Rocío Delgado Jiménez –Vicepresidenta del Concejo – el de la Reg. Estrella Mora Núñez, el del Reg. Yohan Obando González y el del Reg. Francisco González Madrigal (quien funge como propietario en ausencia del Regidor Ernesto Alfaro Conde) **y cero votos en contra.**

3. APROBAR CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN EL OTORGAMIENTO DE

LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO #757 A NOMBRE DE KAREN ARTAVIA CAMPOS.

Lo anterior, con fundamento en el oficio **OSC-045-2024**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Coordinador Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución N° **RSC-113-2024**, mediante la cual dicho funcionario recomienda: “...**EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO, NUMERO 757**, a nombre de **KAREN ARTAVIA CAMPOS**, documento de identidad número 1—1750—0405, debidamente facultada para este acto por la compañía **SUPER Y LICORERA HERRA S.A.**, cédula jurídica número 3—101—882819, para ser explotada en el establecimiento comercial denominado **MINISUPER "SUPER LA MARINA", CATEGORIA D1**, comercio ubicado en Herradura, 200 metros al oeste y 75 al sur de Hotel Paradise Bay, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito...”. **TRASLADAR** el presente acuerdo al Coordinador Servicios Ciudadanos (Patentes), para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe este acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo. **APROBADO con cinco votos a favor** (el del Reg. Propietario Juan Carlos Moreira Solórzano –Presidente del Concejo-, el de la Reg. Propietaria Mabel Rocío Delgado Jiménez –Vicepresidenta del Concejo – el de la Reg. Estrella Mora Núñez, el del Reg. Yohan Obando González y el del Reg. Francisco González Madrigal (quien funge como propietario en ausencia del Regidor Ernesto Alfaro Conde) **y cero votos en contra.**

4. APROBAR CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN LA SUSPENSIÓN DE LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO # 2020482 A NOMBRE DE SUPER PANAS MINI MARKET S.R.L.

Lo anterior, con fundamento en el oficio **OSC-048-2024**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Coordinador Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución N° **RSC-122-2024**, mediante la cual dicho funcionario recomienda: “...**SUSPENDER LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO # 2020482**, que se encuentra a nombre de **SUPER PANAS MINI MARKET S.R.L.**, cédula jurídica número 3—102—

744155, la cual se explotaba en el comercio **MINISUPER "MINI MARKET PLAYA HERMOSA" CATEGORIA DI**, comercio ubicado 200 metros al sur de Hotel Terrazas del Pacífico, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito. La presente suspensión aplica a partir del IV—2022. Es todo.” **TRASLADAR** el presente acuerdo al Coordinador Servicios Ciudadanos (Patentes), para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe este acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo. **APROBADO con cinco votos a favor** (el del Reg. Propietario Juan Carlos Moreira Solórzano –Presidente del Concejo-, el de la Reg. Propietaria Mabel Rocío Delgado Jiménez –Vicepresidenta del Concejo – el de la Reg. Estrella Mora Núñez, el del Reg. Yohan Obando González y el del Reg. Francisco González Madrigal (quien funge como propietario en ausencia del Regidor Ernesto Alfaro Conde) **y cero votos en contra.**

5. APROBAR CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN EL OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO # 758 A NOMBRE DE WENDY VANESSA UMAÑA CASCANTE.

Lo anterior, con fundamento en el oficio **OSC-049-2024**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Coordinador Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución **N° RSC-127-2024**, mediante la cual dicho funcionario recomienda: “...**EL OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO, NUMERO 758**, a nombre de **WENDY VANESSA UMAÑA CASCANTE**, documento de identidad número 6—0400—0768, para ser explotada en el establecimiento comercial denominado **MINISUPER "MINI SUPER VISTA LOS SUEÑOS" CATEGORIA DI**, comercio ubicado en estación de Servicio Delta Herradura, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito...”. **TRASLADAR** el presente acuerdo al Coordinador Servicios Ciudadanos (Patentes), para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe este acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo. **APROBADO con cinco votos a favor** (el del Reg. Propietario Juan Carlos Moreira Solórzano –Presidente del Concejo-, el de la Reg. Propietaria Mabel Rocío Delgado Jiménez

–Vicepresidenta del Concejo – el de la Reg. Estrella Mora Núñez, el del Reg. Yohan Obando González y el del Reg. Francisco González Madrigal (quien funge como propietario en ausencia del Regidor Ernesto Alfaro Conde) **y cero votos en contra.**

F) OFICIO AMI-528-2024-TM, RESPUESTA AL S.G.114-2024, SOBRE ALCANTARILLADO PLUVIAL.

Presenta el oficio **AMI-528-2024-TM** de fecha 01 de abril de 2024, dirigido a este Órgano Colegiado, y suscrito por el Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal, mediante el cual indica lo siguiente: “Reciban un cordial saludo de mi parte y mis deseos de éxito en sus labores cotidianas. Se remite el oficio **SIOP-2024-163**, suscrito por el Ingeniero Fabián Cerdas Quesada, mediante el cual remite respuesta al acuerdo S.G-114-2024, de lo anterior para lo que corresponda”

El Sr, Francisco González Madrigal – Regidor Suplente (funge como propietario) – pregunta al asesor legal si estas notas del Ingeniero Fabián Cerdas son válidas, puesto que, si este funcionario no tiene la facultad de autorizar un evento deportivo, tampoco debe tenerla para enviar este tipo de notas.

El Lic. Andrés Murillo Alfaro indica que el funcionario está firmando como Ingeniero, y es la administración la que debe responder esta pregunta.

G) OFICIO ST-ZMT-2024-110-JACH, RECOMENDACIÓN EVENTO “THE OPEN SEA EN PUNTA LEONA 2024” EN PLAYA MANTAS.

El Concejo acuerda DEVOLVER este mismo este oficio el ST-ZMT-2024-110-JACH, y todos los demás oficios que trae hoy la Alcaldía (ST-ZMT-2024-111-JACH, ST-ZMT-2024-112-JACH, ST-ZMT-2024-112-JACH) suscritos por el Lic. Jasón Angulo Chavarría del Proceso Zona Marítima Terrestre de la Municipalidad, debido a que no traen visto bueno del Coordinador de Servicios Técnicos. ACUERDO APROBADO con cinco votos a favor (el del Reg. Propietario Juan Carlos Moreira Solórzano –Presidente del Concejo-, el de la Reg. Propietaria Mabel Rocío Delgado Jiménez –Vicepresidenta del Concejo – el de la Reg. Estrella Mora Núñez, el del Reg. Yohan Obando González y el del Reg. Francisco González Madrigal (quien funge como propietario en ausencia del Regidor Ernesto Alfaro Conde) **y cero votos en contra.**)

ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS. No hay.....

SIN MÁS QUE TRATAR, AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS, EL SEÑOR PRESIDENTE DA POR FINALIZADA LA SESIÓN.

JUAN C. MOREIRA SOLÓRZANO
Presidente Municipal

...U.L...

XINIA ESPINOZA MORALES
Secretaria del Concejo.